



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de abril de 2013
No. 70

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 382-A1, 1493, 1494, 1495, 385-A1, 414-A1, 1346, 1497, 1498, 1499, 1503, 1504, 1510, 1509, 200-B1, 1333, 1359, 1361, 1362, 190-B1, 354-A1, 1329, 1344, 1330, 1347, 1525, 1534, 389-A1, 1533, 383-A1, 216-B1, 1524, 215-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1, 220-B1, 1614, 1611, 1641, 1496, 1606, 1561, 1627, 1628, 1625 y 1626.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1640, 1642, 1638, 1639, 1539, 1547, 1520, 214-B1, 386-A1, 391-A1, 385-A1 y 392-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaria de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades federativas de publicar trimestralmente en el periódico oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo del ejercicio fiscal 2013 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo del ejercicio fiscal 2013 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A MARZO 2013

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ¹	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ADEUDOS DE TENENCIA FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A, L.C.F. ² FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
ACAMBAY	14,763,809.94	698,629.04	1,795,079.99	29,958.30	268,192.89	564,773.13	472,778.09	18,613,221.38
ACOLMAN	17,214,110.60	614,654.08	2,093,420.20	34,700.57	336,019.42	1,949,197.66	789,387.95	23,231,490.46
ACULCO	10,906,695.85	516,129.39	1,326,219.25	22,069.68	212,900.11	327,211.40	405,408.50	13,716,634.18
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	7,357,965.76	348,117.71	894,277.92	15,124.34	143,632.46	118,970.93	279,974.23	9,158,063.35
ALMOLOYA DE JUAREZ	24,435,929.18	1,156,480.24	2,971,973.65	49,091.39	476,986.46	1,475,929.80	835,828.81	31,402,219.53
ALMOLOYA DEL RIO	4,319,285.49	204,352.29	524,958.52	8,879.41	84,315.39	144,958.06	263,356.82	5,550,105.98
AMANALCO	7,166,234.83	339,074.90	871,130.51	14,644.58	139,888.28	204,364.54	313,510.42	9,048,848.06
AMATEPEC	11,023,356.76	521,536.56	1,339,781.66	22,649.36	215,183.18	210,355.50	328,018.23	13,660,881.25
AMECAMECA	12,246,980.10	579,503.29	1,488,911.46	24,937.24	239,065.25	1,042,379.44	420,468.81	16,042,245.59
APAXCO	8,119,706.94	384,204.77	987,121.45	16,545.37	158,499.67	307,553.33	332,986.71	10,306,518.24
ATENCO	9,126,238.47	431,954.78	1,110,164.18	18,222.70	178,141.19	423,986.44	453,209.73	11,741,917.49
ATIZAPAN	4,742,005.35	224,353.75	576,345.59	9,742.69	92,567.04	91,560.62	260,899.78	5,997,474.82
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	86,920,433.06	4,208,299.66	10,814,551.85	178,765.19	1,735,718.47	12,480,380.95	2,266,542.86	120,606,692.04
ATLACOMULCO	21,519,157.80	1,018,498.63	2,617,559.33	43,048.27	420,048.31	1,583,433.85	610,070.57	27,811,816.76
ATLAUTLA	7,721,992.58	365,434.21	939,036.28	15,588.60	150,733.65	213,142.82	333,581.09	9,739,509.23
AXAPUSCO	8,288,877.85	392,197.12	1,007,619.55	16,927.68	161,802.59	593,165.51	324,774.28	10,785,364.58
AYAPANGO	3,864,874.74	182,851.55	469,720.05	7,950.87	75,445.06	75,174.55	254,893.24	4,930,910.06
CALIMAYA	9,934,192.42	470,130.81	1,208,089.32	20,033.75	193,915.54	407,841.09	414,658.99	12,648,861.92
CAPULHUAC	8,760,956.10	414,568.57	1,065,196.56	17,787.10	171,016.00	489,715.13	360,528.92	11,279,768.38
COACALCO DE BERRIOZABAL	46,072,756.42	2,181,820.96	5,610,836.09	88,520.35	899,266.23	8,797,290.05	1,381,696.19	65,032,186.29
COATEPEC HARINAS	11,591,946.96	548,462.67	1,409,025.43	23,741.99	226,281.12	576,669.94	369,205.97	14,745,331.08
COOTITLAN	4,679,960.41	221,474.85	569,115.34	9,443.86	91,352.99	124,236.08	268,614.12	5,964,197.65
COYOTEPEC	9,156,199.46	433,278.81	1,113,292.25	18,567.37	178,730.89	316,825.71	381,160.47	11,598,054.96
CUAUTITLAN	27,226,352.70	1,288,941.49	3,313,543.40	53,489.71	531,434.69	2,532,474.62	804,042.24	35,750,278.25
CUAUTITLAN IZCALLI	86,943,869.45	4,211,138.27	10,826,900.07	173,574.55	1,736,087.06	11,193,014.59	2,359,532.61	119,444,116.60
CHALCO	41,323,631.10	1,955,941.96	5,027,908.66	82,362.15	806,621.25	3,661,090.24	1,515,916.33	54,372,661.69
CHAPA DE MOTA	8,563,632.70	405,208.73	1,041,081.57	17,454.59	167,165.36	191,423.90	333,112.28	10,719,079.13
CHAPULTEPEC	3,968,681.04	187,761.13	482,327.45	8,169.28	77,471.50	126,473.89	258,292.06	5,109,176.35
CHIAUTLA	7,242,253.86	342,694.88	880,498.24	14,730.00	141,371.01	277,683.63	327,419.67	9,226,651.29
CHICOLAPAN	23,990,793.90	1,135,697.77	2,919,397.14	47,335.62	468,282.83	1,519,400.85	950,518.26	31,031,426.37
CHICONCUAC	6,286,597.69	297,474.96	764,314.85	12,784.46	122,716.27	1,812,252.46	313,305.33	9,609,446.02
CHIMALHUACAN	89,603,227.63	3,295,538.74	8,473,180.25	135,519.63	1,358,573.60	5,128,800.66	2,789,735.26	90,784,575.77
DONATO GUERRA	8,558,691.07	404,988.14	1,040,553.52	17,404.43	167,068.18	246,622.05	357,824.93	10,793,152.32
ECATEPEC DE MORELOS	251,294,715.06	11,897,407.72	30,587,255.04	491,605.86	4,905,018.43	34,446,143.50	7,149,834.83	340,771,980.44
ECATZINGO	4,131,332.60	195,454.05	502,082.70	8,510.86	80,646.70	63,523.44	257,007.04	5,238,557.39
EL ORO	10,235,296.53	484,302.82	1,244,280.14	20,876.02	199,797.11	639,802.27	361,973.01	13,186,327.90
HUEHUETOCA	14,083,565.48	667,392.30	1,717,603.31	25,692.78	274,665.38	1,165,332.55	636,461.71	18,570,913.51
HUEYPOXTLA	9,954,419.19	471,090.86	1,210,564.55	20,066.00	194,310.23	282,627.99	384,651.38	12,517,730.20
HUIXQUILUCAN	57,492,992.81	2,721,300.20	6,994,271.77	114,512.42	1,122,239.64	17,411,457.29	1,231,440.44	87,088,214.57
ISIDRO FABELA	5,354,921.66	253,342.21	650,785.81	11,031.69	104,532.09	85,052.38	260,937.45	6,720,603.29
IXTAPALUCA	51,752,846.92	2,450,569.96	6,301,265.99	100,152.34	1,010,144.67	5,513,588.13	2,174,045.44	69,302,613.45
IXTAPAN DE LA SAL	11,113,711.03	525,845.93	1,350,952.94	22,730.45	216,945.15	638,844.83	358,184.90	14,227,215.23
IXTAPAN DEL ORO	4,513,552.78	213,524.27	548,464.44	9,336.70	88,108.58	56,250.92	245,538.10	5,674,775.79
IXTLAHUACA	26,174,065.42	1,238,725.75	3,183,286.80	52,629.80	510,915.45	2,535,081.63	809,998.57	34,504,703.42
JALTENCO	7,643,405.21	361,662.98	929,192.88	15,588.08	149,202.30	310,648.69	327,993.11	9,737,693.25
JILOTEPEC	19,343,314.65	915,322.07	2,351,826.36	39,283.75	377,586.42	1,162,285.95	568,367.97	24,757,987.17
JILOTZINGO	7,024,457.79	332,361.68	853,869.95	14,369.25	137,120.95	193,713.95	293,008.64	8,848,902.41
JIQUIPILCO	15,921,512.70	753,442.09	1,936,006.46	32,216.24	310,789.97	552,524.84	506,737.04	20,013,229.34
JOCOTITLAN	15,761,746.52	745,874.55	1,916,540.65	31,914.31	307,671.63	439,309.92	473,975.21	19,677,032.79
JOCUICINGO	5,027,138.96	237,854.12	611,056.67	10,297.76	98,132.53	110,833.72	271,535.77	6,366,849.53
JUCHITEPEC	6,685,112.95	316,327.35	812,738.68	13,609.79	130,495.68	244,867.50	316,143.26	8,519,295.21
LA PAZ	36,612,745.65	1,733,232.09	4,455,477.44	72,163.87	714,652.87	3,266,793.72	1,280,321.59	48,135,387.23
LERMA	30,494,780.58	1,443,267.84	3,709,090.05	61,142.17	595,252.46	3,083,411.35	782,025.22	40,168,969.67
LUVIANOS	8,879,419.65	420,135.11	1,079,384.93	18,146.11	173,330.44	204,731.83	334,075.01	11,109,223.08
MALINALCO	8,678,200.60	-410,628.03	1,054,999.91	17,693.43	169,401.86	554,853.42	325,046.35	11,210,823.60
MELCHOR OCAMPO	10,460,871.58	495,087.10	1,272,311.20	21,000.55	204,194.72	438,663.01	428,082.69	13,320,210.85
METEPEC	45,533,662.95	2,155,362.32	5,540,190.29	90,238.52	888,790.73	7,129,306.78	1,114,218.62	62,451,790.21
MEXICALTZINGO	4,503,627.22	213,076.35	547,377.31	9,250.57	87,913.71	253,208.74	266,814.24	5,881,268.14
MORELOS	9,213,724.51	435,954.41	1,120,031.15	18,824.92	179,856.14	221,092.64	336,774.81	11,526,258.58
NAUCALPAN DE JUAREZ	193,470,119.70	9,159,660.85	23,548,518.01	378,707.39	3,776,344.65	32,116,578.48	3,707,778.30	266,157,707.38
NEXTLALPAN	7,014,390.32	331,984.20	853,118.81	14,122.55	136,930.33	327,728.08	361,671.64	9,040,445.93
NEZAHUALCOYOTL	176,473,071.79	8,356,675.09	21,489,180.57	340,217.09	3,444,490.60	18,846,773.93	4,866,334.33	233,816,723.40
NICOLAS ROMERO	48,013,465.94	2,273,291.25	5,844,796.63	93,563.25	937,168.06	4,014,035.35	1,752,293.81	62,928,614.29

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ¹	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ADEUDOS DE TENENCIA FEDERAL)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A, L.C.F., FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
NOPALTEPEC	4,358,045.40	206,185.70	529,667.21	8,960.29	85,072.02	74,879.17	255,022.99	5,517,832.78
OCOYOACAC	14,021,081.08	663,426.29	1,704,463.71	28,622.39	273,697.57	773,440.30	476,490.84	17,941,222.18
OCUILAN	10,900,613.52	515,768.10	1,325,076.23	22,279.82	212,785.14	284,512.97	350,910.07	13,611,945.85
OTUMBA	8,812,318.65	417,011.37	1,071,509.14	17,854.03	172,017.96	381,273.04	361,077.25	11,233,061.44
OTZOLOAPAN	4,134,079.73	195,566.30	502,319.27	8,570.20	80,701.23	35,711.05	238,150.26	5,195,098.04
OTZOLOTEPEC	13,009,057.36	615,717.35	1,582,405.98	26,022.47	253,933.34	618,970.43	544,890.13	16,050,697.06
OZUMBA	7,970,397.24	377,144.43	988,995.14	16,227.10	155,584.86	879,283.82	331,672.39	10,699,304.98
PAPALOTLA	3,195,993.04	151,212.31	388,461.79	6,555.72	62,387.87	169,489.79	235,149.08	4,209,249.40
POLOTITLAN	6,027,920.67	285,209.32	732,726.06	12,335.18	117,668.13	154,544.92	272,213.86	7,602,618.14
RAYON	4,930,409.63	233,270.64	599,261.48	10,120.34	96,244.66	193,282.18	271,150.66	6,333,739.61
SAN ANTONIO LA ISLA	5,958,551.78	281,904.85	724,171.58	12,260.71	116,315.14	328,591.69	310,513.43	7,732,309.18
SAN FELIPE DEL PROGRESO	21,572,683.34	1,020,973.47	2,623,748.74	43,332.57	421,096.12	873,672.02	725,923.66	27,281,429.92
SAN JOSE DEL RINCON	14,625,650.50	692,231.12	1,779,049.65	29,254.44	285,488.80	624,260.56	600,137.80	18,636,072.87
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	6,883,111.04	325,696.51	836,811.62	14,012.11	134,360.64	304,157.86	321,810.77	8,319,960.55
SAN MATEO ATENCO	14,593,584.51	690,720.44	1,775,187.60	29,169.14	284,862.52	1,065,229.63	521,588.07	18,960,341.91
SAN SIMON DE GUERRERO	4,093,343.94	193,647.34	497,414.06	8,461.24	79,905.62	80,072.06	244,043.79	5,196,888.05
SANTO TOMAS	4,554,474.37	215,478.95	553,540.26	9,364.43	88,906.45	85,510.10	255,927.12	5,763,201.68
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	5,719,392.09	270,596.07	695,138.83	11,750.13	111,646.26	147,201.36	267,174.22	7,222,898.96
SULTEPEC	12,517,042.20	592,196.36	1,521,272.98	25,746.85	244,341.37	179,374.72	325,820.71	15,405,795.19
TECAMAC	45,770,985.24	2,167,522.54	5,574,043.20	87,964.01	893,376.53	3,783,187.82	1,743,826.05	60,020,905.39
TEJUPILCO	16,049,109.72	759,540.68	1,951,853.52	32,291.51	313,277.57	603,580.10	515,301.08	20,224,954.18
TEMAMATLA	4,358,387.38	206,203.27	529,716.43	8,956.76	85,078.63	137,443.25	264,696.25	5,590,481.97
TEMASCALAPA	9,728,523.96	460,336.38	1,182,741.59	19,804.60	189,904.05	258,776.55	368,423.24	12,208,510.38
TEMASCALCINGO	14,831,951.94	701,856.00	1,803,378.57	30,089.15	289,522.89	866,806.82	480,216.15	19,003,821.52
TEMASCALTEPEC	11,524,151.42	545,252.13	1,400,769.04	23,611.79	224,957.89	272,568.23	355,376.27	14,346,686.77
TEMOAYA	16,457,845.54	778,910.88	2,001,707.79	33,034.07	321,254.71	860,689.59	594,549.82	21,047,992.40
TENANCINGO	17,411,597.11	824,119.27	2,118,091.23	34,737.73	339,868.23	1,209,577.47	598,467.68	22,536,456.72
TENANGO DEL AIRE	4,270,730.73	202,062.44	519,097.69	8,757.32	83,367.16	111,580.62	262,067.61	5,457,663.57
TENANGO DEL VALLE	15,447,259.10	731,042.78	1,878,577.34	31,125.01	301,530.23	768,135.90	544,132.50	19,701,802.86
TEOLOYUCAN	14,134,451.32	669,001.26	1,719,402.53	28,215.73	275,899.78	771,038.04	481,974.16	18,079,982.82
TEOTIHUACAN	11,311,172.94	535,326.53	1,375,711.84	22,717.42	220,792.65	953,480.42	439,677.21	14,858,879.01
TEPETLALOXTOC	7,283,046.60	344,601.97	885,330.57	14,883.10	142,168.50	227,720.92	334,757.29	9,232,508.95
TEPETLIXPA	5,990,720.91	283,456.30	728,243.17	12,237.61	116,941.61	301,254.44	294,502.95	7,727,356.99
TEPOTZOTLAN	17,925,880.45	848,931.66	2,183,236.80	34,338.84	349,882.66	2,152,181.65	588,476.31	24,082,928.37
TEQUIXQUIAC	8,503,062.86	402,372.43	1,033,881.23	17,241.17	165,981.49	358,017.40	359,716.88	10,840,273.46
TEXCALCITLAN	6,970,241.83	329,789.18	847,238.65	14,280.94	136,063.02	184,477.46	290,580.91	8,772,671.99
TEXCALYACAC	3,360,166.24	158,960.84	408,312.05	6,950.02	65,593.44	41,337.31	239,184.13	4,280,504.03
TEXCOCO	35,972,756.06	1,702,870.33	4,377,239.17	71,099.12	702,164.11	6,766,786.02	1,202,073.25	50,794,988.06
TEZOYUCA	6,901,841.63	326,631.92	839,358.41	13,901.51	134,723.75	432,542.42	365,124.87	9,014,124.51
TIANGUISTENCO	16,175,809.09	765,537.95	1,967,268.54	32,543.04	315,750.66	1,628,183.34	513,647.71	21,398,740.33
TIMILPAN	5,433,966.22	304,398.20	781,956.63	13,235.83	125,596.51	113,173.08	282,213.60	6,054,539.07
TALAMANALCO	11,735,542.81	555,340.88	1,426,941.78	23,781.33	229,079.89	811,540.71	410,879.27	15,193,106.67
TALNEPANTLA DE BAZ	193,961,399.30	9,183,412.99	23,611,022.04	378,176.14	3,785,908.63	27,475,722.17	2,998,068.25	261,393,709.52
TLATLAYA	13,418,531.24	634,857.81	1,630,896.54	27,568.04	261,938.49	251,841.66	355,907.86	16,581,541.64
TOLUCA	144,500,690.34	6,841,941.84	17,591,930.76	280,754.95	2,820,474.41	28,510,814.30	3,648,265.35	204,194,871.95
TONANITLA	2,882,354.48	136,397.46	350,473.84	5,838.62	56,264.04	87,775.27	260,552.37	3,779,656.08
TONATICO	6,152,964.64	291,112.49	747,853.17	12,631.15	120,109.72	233,678.98	268,434.13	7,826,784.28
TULTEPEC	19,032,640.02	900,906.17	2,315,619.41	37,789.25	371,507.28	1,756,362.15	602,075.79	25,016,900.07
TULTITLAN	83,018,446.27	3,927,341.84	10,087,759.04	171,857.46	1,620,596.39	10,318,595.45	2,411,431.69	111,556,028.14
VALLE DE BRAVO	19,676,105.56	931,182.06	2,392,905.41	39,619.23	384,076.77	6,554,708.66	475,628.58	30,454,226.27
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	48,419,627.23	2,292,122.06	5,892,044.69	95,565.16	945,116.40	3,718,668.72	1,714,802.09	63,077,946.35
VILLA DE ALLENDE	10,014,146.04	473,896.07	1,217,710.78	20,251.02	195,477.21	347,043.22	417,488.56	12,686,012.90
VILLA DEL CARBON	11,826,761.95	559,626.44	1,437,862.60	24,060.30	230,862.12	336,668.95	405,651.27	14,821,493.63
VILLA GUERRERO	12,977,472.38	614,146.21	1,578,145.32	26,190.20	253,320.75	631,306.80	468,897.90	16,549,479.56
VILLA VICTORIA	16,412,838.15	776,779.04	1,996,224.27	32,948.91	320,376.26	922,482.20	612,795.50	21,074,444.33
XALATLACO	7,186,199.80	340,044.46	873,694.35	14,609.88	140,276.70	220,929.70	330,240.86	9,105,995.75
XONACATLAN	10,228,746.93	484,047.07	1,243,781.28	20,698.66	199,666.45	392,757.66	411,720.60	12,981,418.65
ZACAZONAPAN	3,326,250.70	157,352.31	404,168.42	6,892.18	64,931.57	27,878.44	234,747.24	4,222,220.86
ZACUALPAN	7,235,248.79	342,310.06	879,353.70	14,877.26	141,237.00	129,604.69	281,083.45	9,023,714.95
ZINACANTEPEC	26,696,255.33	1,263,490.42	3,247,077.06	53,524.50	521,105.92	2,256,030.65	919,987.42	34,957,471.30
ZUMPAHUACAN	6,317,211.33	298,883.74	767,818.05	12,967.37	123,315.91	167,398.02	286,290.52	7,973,884.94
ZUMPANGO	22,811,704.18	1,079,703.67	2,774,942.01	45,546.21	445,276.99	1,328,959.39	886,032.64	29,372,165.09
TOTAL:	2,883,020,632.81	136,469,147.41	350,775,424.86	5,718,322.86	56,274,972.90	312,054,181.56	90,746,158.61	3,835,058,841.01

1 Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

2 Ley de Coordinación Fiscal.

PARTICIPACIONES ESTATALES PAGADAS DE ENERO A MARZO 2013

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY	449,893.09	28,752.38	49,577.51	528,222.98
ACOLMAN	524,613.91	33,512.68	57,785.45	615,912.04
ACULCO	332,370.58	21,237.55	36,620.88	390,229.01
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	224,172.61	14,339.39	24,722.27	263,234.27
ALMOLOYA DE JUAREZ	744,741.89	47,563.74	82,020.89	874,326.52
ALMOLOYA DEL RIO	131,593.98	8,417.58	14,512.38	154,523.94
AMANALCO	218,350.87	13,961.42	24,071.84	256,384.13
AMATEPEC	335,846.96	21,482.13	37,036.91	394,366.00
AMECAMECA	373,179.06	23,855.24	41,130.71	438,165.01
APAXCO	247,413.61	15,816.56	27,270.95	290,501.12
ATENCO	278,168.87	17,758.25	30,625.49	326,552.61
ATIZAPAN	144,474.08	9,241.11	15,932.48	169,647.67
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,710,034.49	173,087.07	298,450.68	3,181,572.24
ATLACOMULCO	655,888.56	41,877.05	72,217.31	769,982.92
ATLAUTLA	235,328.29	15,034.43	25,925.61	276,288.33
AXAPUSCO	252,559.79	16,147.99	27,841.59	296,549.37
AYAPANGO	117,748.32	7,532.29	12,986.08	138,266.69
CALIMAYA	302,750.13	19,340.43	33,350.57	355,441.13
CAPULHUAC	266,967.79	17,062.36	29,420.18	313,450.33
COACALCO DE BERRIOZABAL	1,405,099.64	89,474.45	154,362.69	1,648,936.78
COATEPEC HARINAS	353,187.61	22,586.35	38,941.30	414,715.26
COCOTITLAN	142,622.92	9,111.51	15,712.34	167,446.77
COYOTEPEC	279,016.87	17,831.00	30,746.08	327,593.95
CUAUTITLAN	830,063.27	52,934.03	91,301.75	974,299.05
CUAUTITLAN IZCALLI	2,711,944.36	172,867.31	298,179.00	3,182,990.67
CHALCO	1,259,585.36	80,401.86	138,654.77	1,478,641.99
CHAPA DE MOTA	260,939.17	16,681.52	28,762.74	306,383.43
CHAPULTEPEC	120,909.84	7,734.83	13,334.94	141,979.61
CHIAUTLA	220,683.19	14,105.95	24,322.17	259,111.31
CHICOLOAPAN	731,372.61	46,653.64	80,466.46	858,492.71
CHICONCUAC	191,563.59	12,244.49	21,110.83	224,918.91
CHIMALHUACAN	2,122,308.30	135,261.94	233,324.55	2,490,894.79
DONATO GUERRA	260,797.81	16,689.86	28,743.18	306,210.85
ECATEPEC DE MORELOS	7,661,826.68	488,466.02	842,549.22	8,992,841.92
ECATZINGO	125,863.59	8,052.19	13,882.21	147,797.99
EL ORO	311,872.70	19,938.55	34,377.68	366,188.93
HUEHUETOCA	429,823.86	27,281.41	47,095.39	504,200.66
HUEYPOXTLA	303,368.40	19,379.38	33,418.43	356,166.21
HUIXQUILUCAN	1,752,465.40	111,858.10	192,884.09	2,057,207.59
ISIDRO FABELA	163,140.93	10,437.06	17,993.81	191,571.80
IXTAPALUCA	1,578,163.15	100,541.76	173,443.68	1,852,148.59
IXTAPAN DE LA SAL	338,623.98	21,652.90	37,332.02	397,608.90
IXTAPAN DEL ORO	137,499.34	8,799.15	15,169.32	161,467.81
IXTLAHUACA	797,705.06	50,949.32	87,858.04	936,512.42
JALTENCO	232,897.34	14,889.43	25,671.91	273,458.68
JILOTEPEC	589,435.80	37,672.60	64,956.20	692,064.60
JILOTZINGO	214,027.72	13,685.90	23,596.67	251,310.29
JIQUIPILCO	485,192.22	31,002.38	53,458.99	569,653.59
JOCOTITLAN	480,318.63	30,692.35	52,924.19	563,935.17
JOQUICINGO	153,168.28	9,795.20	16,888.29	179,851.77
JUCHITEPEC	203,703.20	13,021.46	22,452.06	239,176.72
LA PAZ	1,116,177.34	71,195.07	122,795.02	1,310,167.43
LERMA	929,428.06	59,350.95	102,346.03	1,091,125.04
LUVIANOS	270,550.46	17,299.10	29,826.69	317,676.25
MALINALCO	264,428.97	16,904.95	29,147.45	310,481.37
MELCHOR OCAMPO	318,822.77	20,360.97	35,112.26	374,296.00
METEPEC	1,388,029.75	88,567.07	152,742.03	1,629,338.85
MEXICALTZINGO	137,212.08	8,776.47	15,131.04	161,119.59
MORELOS	280,737.51	17,950.17	30,949.31	329,636.99
NAUCALPAN DE JUAREZ	5,898,739.72	576,078.05	648,680.62	6,923,498.39
NEXTLALPAN	213,788.28	13,655.78	23,548.28	250,992.34
NEZAHUALCOYOTL	5,381,701.85	342,773.76	591,359.67	6,315,835.28
NICOLAS ROMERO	1,463,984.84	93,309.95	160,959.38	1,718,254.17
NOPALTEPEC	132,774.57	8,493.19	14,642.81	155,910.57
OCOYOACAC	427,221.26	27,314.60	47,093.94	501,629.80
OCUILAN	332,134.23	21,236.98	36,616.27	389,987.48
OTUMBA	268,541.42	17,160.49	29,590.23	315,292.14

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
OTZOLOAPAN	125,934.97	8,060.28	13,895.28	147,690.53
OTZOLOTEPEC	396,506.95	25,316.01	43,658.61	465,481.57
OZUMBA	242,867.32	15,525.01	26,768.05	285,160.38
PAPALOTLA	97,374.36	6,227.74	10,737.32	114,339.42
POLOTITLAN	183,663.22	11,744.56	20,249.51	215,657.29
RAYON	150,216.41	9,607.78	10,564.56	176,388.75
SAN ANTONIO LA ISLA	181,534.44	11,612.81	20,020.21	213,167.46
SAN FELIPE DEL PROGRESO	657,479.09	41,990.20	72,410.92	771,880.21
SAN JOSE DEL RINCON	445,779.98	28,461.87	49,083.77	523,325.62
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	209,736.66	13,407.09	23,116.85	246,260.60
SAN MATEO ATENCO	444,807.56	28,398.38	48,974.38	522,180.32
SAN SIMON DE GUERRERO	124,699.68	7,979.61	13,756.63	146,435.92
SANTO TOMAS	138,758.99	8,876.00	15,302.93	162,937.92
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	174,252.18	11,145.77	19,216.23	204,614.18
SULTEPEC	381,348.29	24,394.43	42,057.61	447,800.33
TECAMAC	1,395,891.42	88,889.59	153,351.64	1,638,132.65
TEJUPILCO	489,122.51	31,241.56	53,874.69	574,238.76
TEMAMATLA	132,785.96	8,493.63	14,643.50	155,923.09
TEMASCALAPA	296,439.75	18,949.42	32,673.22	348,062.39
TEMASCALCINGO	451,971.32	28,884.72	49,805.52	530,661.56
TEMASCALTEPEC	351,119.84	22,454.69	38,714.74	412,289.27
TEMOAYA	501,597.78	32,033.15	55,240.68	588,871.61
TENANCINGO	530,714.22	33,878.84	58,427.07	623,020.13
TENANGO DEL AIRE	130,119.77	8,321.81	14,347.76	152,789.34
TENANGO DEL VALLE	470,770.12	30,072.25	51,856.72	552,699.09
TEOLOYUCAN	430,821.31	27,503.10	47,431.95	505,756.36
TEOTIHUACAN	344,735.85	22,016.50	37,966.37	404,718.72
TEPETLAOXTOC	221,910.17	14,188.99	24,463.87	260,563.03
TEPETLIXPA	182,534.81	11,670.98	20,122.67	214,328.46
TEPOTZOTLAN	546,715.74	34,807.32	60,054.66	641,577.72
TEQUIXQUIAC	259,114.25	16,558.98	28,552.69	304,225.92
TEXCALTITLAN	212,370.61	13,581.44	23,416.18	249,368.23
TEXCALYACAC	102,363.15	6,550.56	11,292.92	120,206.63
TEXCOCO	1,096,622.46	69,960.54	120,658.40	1,287,241.40
TEZOYUCA	210,341.48	13,436.02	23,169.17	246,946.67
TIANGUISTENCO	492,984.93	31,488.02	54,298.44	578,771.39
TIMILPAN	196,019.03	12,539.22	21,618.20	230,176.45
TLALMANALCO	357,621.03	22,853.23	39,405.90	419,880.16
TLALNEPANTLA DE BAZ	5,914,056.59	376,957.38	650,239.83	6,941,253.80
TLATLAYA	408,820.98	26,149.68	45,084.18	480,054.84
TOLUCA	4,406,185.23	280,782.26	484,338.30	5,171,305.79
TONANITLA	87,835.44	5,612.86	9,678.40	103,126.70
TONATICO	187,464.03	11,990.24	20,672.23	220,126.50
TULTEPEC	580,166.38	37,023.76	63,853.12	681,043.26
TULTITLAN	2,529,027.33	161,849.86	278,973.81	2,969,851.00
VALLE DE BRAVO	599,655.95	38,303.48	66,044.11	704,003.54
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1,476,092.65	94,160.64	162,402.84	1,732,656.13
VILLA DE ALLENDE	305,173.90	19,498.91	33,623.11	358,295.92
VILLA DEL CARBON	360,379.17	23,035.65	39,719.13	423,133.95
VILLA GUERRERO	395,491.43	25,266.25	43,568.77	464,326.45
VILLA VICTORIA	500,224.95	31,945.83	55,089.66	587,260.44
XALATLACO	218,976.48	13,996.46	24,133.65	257,106.59
XONACATLAN	311,710.58	19,917.50	34,344.57	365,972.65
ZACAZONAPAN	101,327.12	6,485.09	11,179.81	118,992.02
ZACUALPAN	220,432.67	14,100.50	24,310.24	258,843.41
ZINACANTEPEC	813,655.79	51,957.94	89,598.12	955,211.85
ZUMPAHUACAN	192,468.40	12,310.24	21,223.95	226,002.59
ZUMPANGO	695,305.02	44,387.95	76,546.74	816,239.71
TOTAL:	87,883,658.51	5,607,975.68	9,671,780.20	103,163,414.39

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de abril de 2013.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALVARO LAGUNA ZAMORA y MARIA ELENA LLAMAS CHAVEZ DE LAGUNA, expediente 1303/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil interino, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, casa dúplex en condominio número 3 A, ubicado en la calle Sierra Torrecillas número interior 3-A, manzana 310, lote 3, vivienda 3-A, Colonia Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del dos mil trece.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

382-A1.-3 y 15 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A".

EXP. 667/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de APOLINAR SANTILLAN MARTINEZ y GABRIELA RAMIREZ RAMIREZ, expediente número 667/2011, La C. Juez en la audiencia de catorce de febrero del año dos mil trece que ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA

" C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la casa habitación dúplex sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial Setenta y Uno "B" de la calle Hacienda Las Amapolas, lote de terreno número Treinta y Ocho, manzana Sesenta (Romano) del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec" ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de 80.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo ... " " ... y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenada en autos... "

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los lugares acostumbrados, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1493.-3 y 15 abril.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. NUM. 636/09.

SECRETARIA B.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce, dieciocho, veintiuno y veintiocho todos del mes de febrero del dos mil trece, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SE FUSIONA A GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SU CESIONARIA SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de CARRERA CALVA OSCAR expediente número 636/09, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como:

Unidad G marcada con el número oficial Trece del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Saint Denis" construida sobre el lote Dos, manzana Tres del conjunto urbano "Urbi Quinta Montecarlo" ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su cajón de estacionamiento identificado como G1.

En el precio de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevara a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número Ciento Treinta y Dos Torre Sur Noveno Piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

1494.-3 y 15 abril.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en

contra de QUIROGA ROSENDO MAURICIO MIGUEL, expediente 230/2010, La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dictó los siguientes autos que a la letra dice:-----

En México, Distrito Federal, siendo las doce horas del doce de febrero de dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de QUIROGA ROSENDO MAURICIO MIGUEL expediente número 230/2010...Se hace constar que voceadas que fueron comparece la parte actora por conducto quien dice ser su Apoderado PEÑA REYES LUIS ANGEL... se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente así también se hace constar que no comparece postor alguno a la presente diligencia. A Ciudadana Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES declara formalmente abierta la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- La Secretaria da cuenta con un escrito presentado el día de la fecha en que se actúa del C. LUIS ANGEL PEÑA REYES. La C. Juez Acuerda....- Se hace constar que no comparecen postores a la presente audiencia. La Secretaria de Acuerdos certifica que la media hora de espera a efecto de que comparezcan postores transcurre de las trece horas a las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa...solicitó se señale día y hora para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, con la respectiva rebaja del veinte por ciento sobre la base que sirvió para la presente diligencia, es decir que la base para la segunda almoneda deberá ascender a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio que representa la rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Solicitando que la subasta en segunda almoneda se señale para la cuarta semana del mes de abril del presente año...y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y en atención a la petición expresa de la parte actora, se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del año en curso, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de fecha once de diciembre de dos mil doce en la inteligencia que deberá considerarse como postura legal la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como postura legal para la Primera Almoneda con lo que concluyó la presente audiencia siendo las catorce horas del día de la fecha en que se actúa, firmando el compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Ciudadana Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-

México, Distrito Federal a once de diciembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito... como lo solicita, se señalan las doce horas del día doce de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la casa número 16 prototipo 182 N de la Unidad Condominial A ubicada en Avenida Estado de México, número 301 Oriente Barrio de Santiaguillo Municipio de Metepec, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.- Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Titular del Juzgado es la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, y la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico El Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

1495.-3 y 15 abril.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TINOCO NUÑEZ JOSE y BAUTISTA CARMONA GUADALUPE con número de expediente 1704/2009, Secretaría "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, treinta de enero, veinte y veintiséis de febrero del dos mil trece que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita se señala las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: lote de terreno número veintiocho de la manzana trescientos diecisiete y la casa habitación en el construida marcada con el número trescientos cuarenta y cuatro de la calle de Adelita en la Colonia Aurora en la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,052,000.00 DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N ..." ". siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico Milenio debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares

de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estima pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." y "... y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-"-Notifíquese.-México, D.F., a 26 de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

385-A1.-4 y 15 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GCNI AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS DEL MAZO CORDERO y MARIA ELENA BASTIDA DE DEL MAZO, expediente número 324/2000, Secretaría "B", El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:--

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil trece.

.....Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso debiéndose de convocar postores por edictos por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Calzada de Las Fuentes, ubicado en el Cuartel Segundo de la población de Atlacomulco, Distrito de El Oro, actualmente Calzada de Las Fuentes número 24 Colonia Las Fuentes, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, en el Estado de México, la cantidad de 2'186,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,) siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.- Con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 1072 del Código de Comercio tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México. Para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha Entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles "En cumplimiento a los Acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal firma el oficio respecto la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado", Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

414-A1.-9, 15 y 19 abril.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE BRAVO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 639/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION promovido por JUAN DE JESUS VELAZQUEZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA y FRANCISCA GUERRA GUTIERREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: Una vez que se declare que la USUCAPION se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble a través de sentencia ejecutoriada y a efecto de dar cumplimiento al artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, solicitando a su Señoría remitir copia certificada de la sentencia ejecutoriada al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que proceda a realizar el registro respectivo ordenándose previamente por este Tribunal la CANCELACION PARCIAL del asiento registral número 890, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991 a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, y en su lugar se inscriba la Sentencia recaída en el presente asunto, misma que servirá de título de propiedad al promovente.- Respecto del inmueble que adquirí en fecha 15 de junio de 1992, mediante contrato de compraventa que realice con la señora FRANCISCA GUERRA GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en Hacienda San Gabriel Ixtla, ubicado en este Municipio de Valle de Bravo México, teniendo una superficie de 51,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 30.00 metros y colinda con Ejido Hacienda de Ixtla; al sur: mide 297.00 metros y linda con Joaquín del Oimo, antes con Jorge Rebelo; al poniente: mide 480.00 metros y linda con ejido Hacienda de Ixtla y camino a Las Pedreras de por medio; al sureste: mide 390.00 metros y linda con Encarnación Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 51,400 metros cuadrados el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo México, a nombre del demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, bajo el Asiento Registral número 890, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991. Desde la fecha que adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario de forma pública, pacífica continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto del siete de marzo del año dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México a trece de marzo del año dos mil trece.-Auto que ordena su publicación 7 de marzo de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1346.-22 marzo, 4 y 15 abril.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, expediente 155/01, promovido por MENDICUTI LOPEZ EUGENIA GABRIELA, en contra de RICARDO PEÑALOZA ARRIAGA y

OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que ordena la celebración de pública almoneda en los siguientes términos:

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.

Agréguese a su Sección de Ejecución del expediente 155/01, el escrito presentado por el Licenciado JOSE ARMANDO VALDEZ RAMÍREZ, apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, de los inmuebles hipotecados, consistentes en 1) "Rancho La Merced" de la Hacienda Boximo del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de sesenta hectáreas, 2 áreas sesenta y dos centiáreas, con precio de avalúo de \$17'507,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); así como 2) El terreno ubicado en San Felipe Tlalmemilolpan, Municipio de Toluca, con una superficie de doce mil cuatrocientos siete metros, once centímetros cuadrados con precio de valúo de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate; sirve de base para el remate, respecto del primer inmueble, la cantidad de \$17'507,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la suma de \$1'750,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; respecto del segundo inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la suma de \$359,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que los inmuebles materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto a los C. Jueces competentes en Toluca e Ixtlahuaca Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirvan ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones a efecto de que se cumpla lo anterior.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-RUBRICAS.-México, D.F., a 07 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1497.-3 y 15 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, expediente 155/01, promovido por MENDICUTI LOPEZ EUGENIA GABRIELA, en contra de RICARDO PEÑALOZA ARRIAGA y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo

que ordena la celebración de pública almoneda en los siguientes términos:

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.

Agréguese a su Sección de Ejecución del expediente 155/01, el escrito presentado por el Licenciado JOSE ARMANDO VALDEZ RAMÍREZ, apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, de los inmuebles hipotecados, consistentes en 1) "Rancho La Merced" de la Hacienda Boximo del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de sesenta hectáreas, 2 áreas sesenta y dos centiáreas, con precio de avalúo de \$17'507,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); así como 2) El terreno ubicado en San Felipe Tlalmemilolpan, Municipio de Toluca, con una superficie de doce mil cuatrocientos siete metros, once centímetros cuadrados con precio de valúo de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate; sirve de base para el remate, respecto del primer inmueble, la cantidad de \$17'507,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la suma de \$1'750,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; respecto del segundo inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la suma de \$359,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda toda vez que los inmuebles materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto a los C. Jueces competentes en Toluca e Ixtlahuaca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirvan ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones a efecto de que se cumpla lo anterior.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-RUBRICAS.-México, D.F., a 07 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1498.-3 y 15 abril.

**JUZGADO SEXAGSIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.
SECRETARIA "B".

EXP. No. 1780/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL en contra de GONZALEZ MARTINEZ MARTHA, con número de expediente 1780/2008, la

C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó dos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora.....doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, por lo que hágase las correspondientes publicaciones.....-Dos firmas rúbricas -----

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece. y con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia de juicio ubicado en la casa dúplex identificada como vivienda B sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial Ciento Catorce de la calle de Manuel Cortazar, construida sobre el lote Ocho de la manzana V (Romano), del Fraccionamiento San Juan de la Cruz o Carlos Hank González, en la Ciudad de Toluca, Estado de México en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio más alto de avalúo y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha Entidad a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 12 de marzo del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora Adscrita al Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil, Lic. Itzi Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

1499.-3 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 385/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA GARCIA LARA y OTRO. Exp. Núm. 385/2011, el Juez dictó un auto que a la letra dice... "México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil trece... "-"A su expediente número 385/2011 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las precisiones que le fueron solicitadas en el proveído que antecede, y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con el número 22 con derecho de un cajón de estacionamiento del predio denominado Residencial Las Dalias Tres, de la Avenida Dalias número 230, Colonia Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco

de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con patio de servicio y su correspondiente azotea, cuyas características obran en autos; por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, esto es, exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos... "... Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces. Debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 5 de marzo de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.
382-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN CARLOS DE LA CRUZ POSADAS Y GABRIELA ESPINOZA VERDUZCO, EXPEDIENTE 1070/2009, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEÑALO TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE; PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NUMERO 78, DEL LOTE 9, DE LA MANZANA XXVII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO LAS PALMAS HACIENDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DEL AVALUO EXHIBIDO PRIMERO EN TIEMPO, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVIO PREVISTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DEL 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IRMA FLORES ADAYA.-RUBRICA.

382-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1560/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes "GE CONSUMO MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), en contra de SABINA SANCHEZ BERNAL y MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORRES, ante el C. Juez Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el número expediente 1560/2009, El C. Juez dictó autos que a la letra dicen: con fechas seis y dieciséis de noviembre de dos mil doce, así como diecinueve y veintidós de febrero de dos mil trece y trece de marzo del dos mil trece, dictó los autos que en su parte conducente señalan lo siguiente: Agréguese a sus autos el escrito presentado por IVAN ESPINOSA GUTIERREZ, en su carácter de profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado del inmueble hipotecado, el que se agrega al expediente para constancia y del que se advierte como único gravamen el existente a favor de la parte actora, como lo solicita, atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 485, 486, 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en el lote de terreno número treinta y cuatro y casa en el construida, ubicado en la calle Robles, de la manzana VIII, del Fraccionamiento Residencial denominado "Rancho La Virgen" ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'581,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue evaluada en atención del dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de aviso de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediado entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Metepec, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate, lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, tablero de avisos del Juzgado y tablero de avisos de la Receptoría de rentas de esa entidad, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convoca postores. por conducto de la persona en turno elabórese oficios, edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que realice las gestiones necesarias para su diligenciación, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad Maestra LETICIA GONZALEZ VALENCIA, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 19 de marzo del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1503.-3 y 15 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 423/2009.
AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DIANA MILDRED VALLEJO GONZALEZ, en contra de VICENTE MANZANO ZUÑIGA y REYNA SOLIS RAMIREZ DE MANZANO, expediente número 423/2009, la C. Juez Interina Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada María de Lourdes Rivera Trujano, dictó un auto que a la letra dice: la C. Secretaria de Acuerdos, hace constar que con esta fecha da cuenta a la C. Juez con el escrito con número de folio 03519.- Conste. México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil trece, otro auto, México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido, y tomando en consideración que las partes no desahogaron la vista que se les mando dar en proveído de fecha trece de febrero del año en curso, se declara por precluido su derecho para ello. En cuanto a lo demás solicitado, se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar en el departamento uno, del edificio "J", lote siete, manzana diez, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, ahora Fraccionamiento Andrés Molina Enríquez, Metepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad y en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México. Se faculta al C. Juez Exhortado para que provea escritos tendientes al cumplimiento de la diligencia antes ordenada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil Interino, Licenciada María de Lourdes Rivera Trujano, y Secretaria de Acuerdos por M. de L., Lic. Amalia Fernández Rojas, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces dentro de debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- México, D.F., a 19 de marzo del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica. 1504.-3 y 15 abril.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ARELLANO VILLEGAS VIRGINIA en contra de AYALA SIERRA PEDRO MARTIN, No. de expediente 1253/2007, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó unos autos de fechas veintuno de febrero y primero y siete de marzo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en términos de lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año en curso respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social marcada con el número dieciséis, construido sobre el lote diecisiete de la manzana número uno (actualmente calle Tezontle), del conjunto urbano denominado Los Héroes Sección II, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, superficie total 62.11 m2. . .”

Debiéndose publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 7 de marzo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1510.-3 y 15 abril.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LIMON TAPIA HILDA LILIANA y MILLAN LEZAMA ABRAHAM, expediente número 1269/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil trece, señaló las nueve horas con diez minutos del día veinticinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado en autos y que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo D, calle Granizo, número oficial 24, lote 59, manzana 24, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte de rebajarle el veinte por ciento a la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos y con base al precepto legal antes mencionado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así, mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de marzo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1509.-3 y 15 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 135/12 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición), promovido por JUAN CARLOS SEGURA CASTAÑEDA en contra de ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MARICIO PEREZ CRUZ, LUCIA PANTOJA AGUIRRE y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, se le hace saber a ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MAURICIO PEREZ CRUZ que JUAN CARLOS SEGURA CASTAÑEDA le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapición del lote de terreno número 13, de la manzana 510, de la Tercera cerrada de Citlali, del Barrio Curtidores, de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 154.00 metros cuadrados, del cual tengo la posesión, misma que ostento desde el 27 de diciembre de 2006, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. B) Demando la tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de el Municipio de Texcoco de Mora, de la sentencia que recaiga al presente juicio a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar. C) La declaración judicial que haga su Señoría de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble materia de este juicio. D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Que con fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, celebró contrato de compraventa con la C. LUCIA PEREZ PANTOJA, respecto del lote de terreno número trece, de la manzana Quinientos Diez, de la Tercera cerrada de Citlali, del Barrio Curtidores, de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; de tal manera que LUCIA PEREZ PANTOJA le entregó la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; haciendo saber a su Señoría que la persona que me vendió acredita dicha propiedad con escritura pública número seis mil ochocientos ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales; Volumen Ochenta y Ocho, bajo la partida número Trescientos Cuatro, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el Municipio de Texcoco, Estado de México; el predio materia de esta litis lo poseo de manera pública, pacífica, de buena fe, continua a la vista de todos y en calidad de propietario, tiene una superficie total de 154.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.70 metros y colinda con lote Seis; al sur: 11.80 metros y colinda con Tercera cerrada de Citlali; al oriente: 13.20 y colinda con lote Doce; al poniente: 13.30 metros y colinda con lotes Cuarenta y Siete y Cuarenta y Ocho, siendo el precio de la compraventa el de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo en el momento de la firma del contrato; efectuando los correspondientes pagos de impuesto referentes al bien inmueble en cuestión. Se hace saber a ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MAURICIO PEREZ CRUZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

200-B1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 125/2012, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por J. SANTOS PORCAYO ROSAS en contra de TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ SALVADOR, LIZBETH, JOSE, LAURA, GILBERTO, EDUARDO, CITLALY y FRANCISCO JAVIER de apellidos PORCAYO DOMINGUEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del día once de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CITLALY PORCAYO DOMINGUEZ, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en prestaciones: A).- La cesación de la pensión alimenticia que el señor J. SANTOS PORCAYO ROSAS, suministra a los demandados, a razón del sesenta por ciento del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva por parte de SALVADOR, LIZBETH, JOSE, LAURA, GILBERTO, EDUARDO, CITLALY y FRANCISCO JAVIER de apellidos PORCAYO DOMINGUEZ, a razón de un salario mínimo por cada uno de ellos, HECHOS: 1.- En fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve los demandados a través de su señora madre TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ demandó el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva radicado en el expediente 23/1989 en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, donde se le condenó al señor J. SANTOS PORCAYO ROSAS cubrir una pensión del sesenta por ciento a favor de los hoy demandados. 2.- Hace del conocimiento que todos los hijos tienen una vida realizada. 3.- En fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo nuevamente matrimonio con la señora GREGORIA LOPEZ EUSEVIO procrearon cuatro hijos, que en la actualidad se encuentran estudiando. 4.- Que a la fecha acude al Seguro toda vez que le diagnosticaron hígado hepático y plaquetas bajas, todo esto le ha generado más gastos, es por ello quiero dejar de proporcionar alimentos a los demandados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, se previene a la demandada, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio, para oír y recibir notificaciones de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábitiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo, once de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1333.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 704/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVINO ARZALUZ MURGUIA y VERONICA PACHECO DE ANDA, en contra de ANA LAURA HERNANDEZ AVILA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar la INSTITUCION BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA (SU CASITA), por medio de edictos que

se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato privado de compra venta, celebrado el día 6 de septiembre del año 2004, entre los suscritos SILVINO ARZALUZ MURGUIA y VERONICA PACHECO DE ANDA y la señora ANA LAURA HERNANDEZ AVILA; B) Como consecuencia inmediata, la restitución del inmueble ubicado en lote 2, de la manzana 12 letra B, Fraccionamiento Paseos del Valle III, Municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad por escritura número 24,519 de fecha 27 de septiembre de 2002, bajo la partida número 1901, volumen 460, libro primero, sección primera, folio 3186; C) El pago de los intereses ordinarios o normales vencidos y no pagados, pactados por el suscrito, en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más lo que continúen generando, desde la firma del contrato privado de compraventa y hasta la terminación del presente juicio, sobre la mensualidad obligada ante la hipotecaria, Su Casita, cantidad que se hará líquida en ejecución de sentencia, previa liquidación aprobada por Usía. D) El pago de los intereses moratorios, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, desde el momento en que se constituyó en mora y hasta la total terminación del Juicio. E) El pago de mensualidades vencidas al tipo de renta, desde el momento en que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente asunto. F) El pago de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento que ocasionó al suscrito, la ahora demandada por el incumplimiento al contrato celebrado entre ambas partes; sobre el crédito simple con garantía hipotecaria, relacionada con la casa ubicada en el lote 2, de la manzana 12 letra B, Fraccionamiento Paseos del Valle III, Municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad por escritura número 24,519 de fecha 27 de septiembre de 2002, bajo la partida número 1901, volumen 460, libro primero, sección primera, folio 3186. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiuno de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1359.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: RUBEN SANCHEZ HERRERA.

DEMANDADA: JORGE MELO ZERMEÑO y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión de RUBEN SANCHEZ HERRERA, demandando en la vía ordinaria civil usucapión, demandándole: A).- La declaración judicial de que ha operado a

favor de RUBEN SANCHEZ HERRERA la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el lote 30 de la manzana 2, ubicado en la calle de Amatista número 7, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Amatista, al sureste: 8.00 metros con lote 7, al noreste: 15.00 metros con lote 29, al suroeste: 15.00 metros con lote número 31. B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor de MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En fecha 21 de julio de 1975, el señor Rubén Sánchez Herrera, mediante contrato de compraventa, adquiere del señor Jorge Melo Zermeno, el lote de terreno marcado con el número 7, de la calle Amatista de la manzana 2, lote 30, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, lo cual acredita con certificado de inscripción; desde la adquisición de dicho inmueble el señor Rubén Sánchez Herrera y su albacea María Esther Ramírez Huerta, han poseído el inmueble de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietaria, sin interrupción alguna, por lo cual ha sido de manera continua; realizando una serie de mejoras a dicho inmueble, por los motivos anteriormente expuestos Esther Ramírez Huerta, en su calidad de albacea de la parte actora, solicita que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora se declare propietaria del inmueble materia del presente juicio y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en dicha oficina a nombre del demandado y en su lugar se inscriba a favor de MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA. Se hace saber a JORGE MELO ZERMEÑO Y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, trece de marzo de dos mil trece.-Primer Secretaria Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1361.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1224/2012.

MA. DE LOURDES J. CERVANTES BOFIL.

JOSE MARTIN CUEVAS MONTES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de MA. DE LOURDES J. CERVANTES BOFIL, y le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del inmueble denominado "Lagunatenco", ubicado en el poblado de Cuanalán, Municipio de

Acolman, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas. En fecha diez de mayo del año dos mil, quien adquirió por medio de un contrato de compraventa con ROSALBA MONTES MARTINEZ, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Río de Cuanalán, al sur: 15.50 metros con calle Cuauhtémoc, al oriente: 37.00 metros con Pedro Acosta Cano, al poniente: 43.00 metros con Tomás García Cerón. Con una superficie de 620 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00045296, a nombre de la demandada. Haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de febrero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

1362.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ.

Por este medio, se hace saber que GRACIELA MELENDEZ RENTERIA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 125/2013, relativo al Procedimiento Especial, el DIVORCIO INCAUSADO respecto del matrimonio celebrado con EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ, para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se de vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: la custodia del menor LIZETH ABIGAIL VELAZQUEZ MENDEZ a favor de ésta; convivencias del cónyuge citado con su menor hija los sábados de cada quince días en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas; una pensión mensual de \$3,000 (TRES MIL PESOS), correspondiente a cuatro pagos semanales de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS; que en la sociedad conyugal no se adquirió bien inmueble alguno.

Basó su solicitud en los hechos que en seguida se resumen:

- 1.- El 5 de diciembre de 2000, contrajeron matrimonio civil bajo régimen de sociedad conyugal.
- 2.- De dicho matrimonio procrearon a la menor LIZETH ABIGAIL VELAZQUEZ MENENDEZ.
- 3.- Establecieron su último domicilio conyugal el ubicado en calle Girasol manzana 625, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos.
- 4.- Desde el mes de octubre del 2001, desconoce su domicilio actual.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, se ordenó la notificación de la vista a EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ, por medio de

edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de marzo del año 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

199-B1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A ROMANA S.A., se le hace de su conocimiento que JORGE CASTILLO NAVARRO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 836/12, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 8 de la manzana 27 poniente, ubicado en la calle Saltillo número 212, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 231.90 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.31 metros y colinda con el lote 7; al sur: 23.07 metros con el lote 9; al oriente: 10.00 metros con Avenida Saltillo; al poniente: 10.00 metros con los lotes 19 y 20; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde; C) La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a nombre del demandado en el Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba en mi favor; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo anterior, emplácese a la parte demandada ROMANA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

354-A1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA ALDESA S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 1657/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EUCARIO CASTRO TREJO y JESUS MANUEL CASTRO CRUZ, en contra de H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoria en el sentido de que se constituya una servidumbre legal del paso del terreno del cual somos propietarios, ubicado en privada de Rafael Vilchis y tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.50 metros con Juan Garduño, sur: 23.00 metros con Leonardo Gómez, oriente: 48.00 metros con testamento de Armando Archundia, poniente: 48.00 metros con Manuel Valdez, con una superficie aproximada de 1,128 metros cuadrados. b).- Otorgamiento de caución por el demandado para garantizar que se respetara el derecho de paso. 1.- Como lo acreditado con el contrato de compra venta en donde los suscritos aparecemos como compradores y el señor FACUNDO ZEPEDA GUADARRAMA como vendedor somos propietarios y poseedores en dominio pleno del terreno ubicado en la privada Rafael Vilchis, Colonia Santa Martha en la Ciudad de Tenango del Valle, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.50 metros con Juan Garduño, sur: 23.00 metros con Leonardo Gómez, oriente: 48.00 metros con testamento de Armando Archundia, poniente: 48 metros con Manuel Valdez, con una superficie aproximada 1,128 metros cuadrados como lo demostramos con el contrato que exhibimos de comprobación (anexo uno), como lo demuestro también con copias certificadas del expediente No. 33/1993, radicado en este H. Juzgado de Tenango del Valle México, en donde se nos otorga la escritura del contrato antes mencionado aparece que el terreno del cual somos propietarios de las medidas y colindancias se desprende que carece de salida a la vía pública y por el lugar más corto para que se constituya la servidumbre de paso que solicito es por la calle privada de Rafael Vilchis que es una barda por la que se impide el paso al terreno de nuestra propiedad y en su momento oportuno se comprobará que es la parte más corta para tener acceso a la vía pública que es la calle privada de Rafael Vilchis, en consecuencia mediante acuerdo de fecha seis de marzo del dos mil trece se ordena el emplazamiento a INMOBILIARIA ALDESA S.A. DE C.V., por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Civiles, en el entendido que si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones por lista y Boletín Judicial, se dejan a disposición de la parte demandada las copias simples de traslado, en la Secretaría de este Juzgado. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1329.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 619/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, en contra de GLORIA LAURA LEON ROSSANO, por auto de veinte de febrero del dos mil trece, emitido en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE el Juez del conocimiento, ordenó NOTIFICAR por medio de edictos al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, a quien se le hace saber que en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE se estableció lo siguiente: Metepec, México; siendo nueve horas con treinta minutos del día veinte de febrero del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, por lo que estando debidamente integrados los autos ante el Juez del conocimiento, quien preside la presente y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, se declara ABIERTA, la presente audiencia con asistencia de la parte actora y postora de nombre MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000072142468, expedida por el Instituto Federal Electoral, acompañada de su abogado JONATHAN DOLEIRE DIAZ, quien se identifica con Cédula Profesional, de número 7534497, documento que se tiene a la vista y se devuelve a su interesado, agregándose copias simples de las mismas. Se hace constar que no se encuentran presente la parte demandada GLORIA LAURA LEON ROSSANO, ni el acreedor; CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, ni persona alguna que le represente, no obstante de haber sido debidamente citados, según se desprende de autos, haciéndose constar que únicamente compárese como postor el señalado en líneas anteriores. Asimismo, se proceden a revisar las publicaciones del Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos, las cuales en términos del artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se encuentran en términos de Ley, por lo que se procede a iniciar el remate, por lo ya no se admitirán postores. Acto continuo la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la postura que formula MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO a través de la promoción número 1578 por la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), garantizando la misma con lo condenado en la Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y Sentencia Interlocutoria de fecha veinticinco de abril de dos mil doce por \$1,145,161.25 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente y que en suma arrojan un total de \$1,395,161.25 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que garantiza la totalidad de su postura.

En seguida el Juez del conocimiento acuerda: Agréguese al expediente la postura formulada por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO para que surtan sus efectos legales correspondientes y atendiendo a que es la única postura que se presenta para la presente almoneda, se procede a la revisión de la misma en términos de los artículos, 2.239, 2.240 y 2.244 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se califica de buena la postura presentada toda vez, que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo mencionado en tercer término, la cual se guarda en el seguro del Juzgado. Acto seguido, atendiendo a que la cantidad fijada para el remate asciende a \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos y que la postura legal deberá de ser la que cubra el importe antes señalado, por tanto atendiendo, a que la postura hecha cubre la mencionada cantidad, se declara fincado el remate a favor del postor MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y

sin número, ubicado en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, con un superficie de 5,166.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 72.00 metros con Guillermo Dotor; al sur: 72.00 metros con camino; al oriente: 71.75 metros con Fraccionamiento Residencial Campestre de Metepec; y al poniente: 71.75 metros con Guillermo Dotor; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 702, volumen 461, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de agosto de dos mil tres, inmueble que se adjudica por la cantidad fijada de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto una vez que cause ejecutoria la resolución que adjudique el inmueble de referencia, requiérase a la parte demandada GLORIA LAURA LEON ROSSANO, para que dentro del término de tres días que establece la Ley, otorgue a favor del rematante la escritura de venta correspondiente conforme a la Ley y en los términos de su postura, previo el señalamiento de la Notaría Pública correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo el suscrito la otorgara en su rebeldía, así como se entregue el bien rematado, una vez que se haya tirado la escritura correspondiente. No habiendo que agregar a la presente se da por terminada la misma firmando al calce y al margen los intervinientes previa su lectura, quedando notificados en este momento los comparecientes, y mediante notificación personal a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, así mismo notifíquese al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, en los términos en que fue citado a la presente. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe. Fecha de acuerdo: 20/02/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1344.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1208/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Plenaria de Posesión), promovido por ALEJANDRO CRUZ TEJEDA, en contra de AGUSTIN MARTINEZ HINOJOSA, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- La declaración que el suscrito tiene mejor derecho que el **demandado AGUSTIN MARTINEZ HINOJOSA para poseer una fracción del total de mi predio que está ubicado en domicilio en la calle Hidalgo, en la población de San Pedro Tlanixco, México perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, México, fracción con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.65 mts., sur: 9.65 mts., oriente: 12.00 mts., poniente: 12.00 mts. Con una superficie aproximada de 115.80 metros cuadrados.** B).- La restitución por el demandado al suscrito de la posesión de la fracción del total de mi predio mencionado en el inciso que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha ocho de febrero del año dos mil uno adquirí por compra-venta del señor REYES CRUZ HERNANDEZ un terreno ubicado en la calle Hidalgo en la población de San Pedro Tlanixco, México tal como lo demuestro con el contrato de compra-venta cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 18.00 mts. colinda con Vicente González Martínez, sur: 18.00 mts. colinda con José Martínez Hinojosa, oriente: 12.00 mts. colinda con

Pedro Campos antes Amador Campos, poniente: 12.00 mts. colinda con calle Hidalgo. Con una superficie de 216.00 mts. cuadrados. 2.-Desde la fecha en que adquirí el inmueble en cita tomé posesión del mismo ya que mi vendedor me dio la posesión porque era el legítimo propietario como ya lo he manifestado en el hecho uno que demandó, también lo compruebo con el contrato de donación en donde el señor AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ le dona a mi vendedor el inmueble ya mencionado y en la actualidad el señor AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ ya falleció tal y como lo compruebo con la constancia de defunción de la Oficialía del Registro Civil de Toluca, México, también lo demuestro con el recibo de pago del predial a nombre de REYES CRUZ HERNANDEZ en donde va al corriente del pago predial que para efectos de comprobación exhibo el recibo correspondiente y conserve dicha posesión hasta la fecha cuatro de enero del año dos mil seis ya que en esa fecha cuatro de enero del año dos mil seis el señor JOSE MARTINEZ HINOJOSA me despojó de una parte del total de mi terreno y ese día que me di cuenta que estaba metiendo material para construir le reclamé diciéndole que quien le había dado permiso para meter su material dentro de mi terreno y me contestó que por que a él le pertenecía ese tramo de terreno y yo le conteste diciéndole que el legítimo propietario era el suscrito y le dije que sacara su material pero el señor JOSE MARTINEZ HINOJOSA se negó diciéndome que mejor me largara por que me iba a ir muy mal. ... 3.- Y como no he logrado arreglar nada a pesar del tiempo que ha transcurrido, no he logrado que la parte demandada me desocupe la fracción de terreno que menciono en esta demanda, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la forma y términos que señalo. Por lo tanto la Juez de los autos, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso se ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, emplazándole para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, por lo que, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes, edictos que se expiden en Tenango del Valle; Estado de México a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1330.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: IVAN MEDINA LOPEZ.

En el expediente 1308/12, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PAULINA ESPARZA MANRIQUE en contra de IVAN MEDINA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre nuestro menor hijo de nombre DIEGO MEDINA ESPARZA. B).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Basándose en los siguientes HECHOS: I.- Es el caso, que viví en unión libre con el hoy demandado y

durante el tiempo que hicimos vida en común procreamos un hijo de nombre DIEGO MEDINA ESPARZA quien nació el día 28 de octubre del año 2005, tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexa a la presente como ANEXO UNO. II.- Cabe mencionar que a partir del nacimiento de nuestro menor hijo, de común acuerdo decidimos separarnos, por lo que me fui a vivir a la casa de mis señores padres, ubicada en calle Benito Juárez número 206, casa 13, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del hoy demandado el ubicado en la calle de José Martí número 200 departamento 206, Colonia Tlacopa en la Ciudad de Toluca, México, domicilio en el cual se le busco en múltiples ocasiones manifestándome personas que vivían en ese domicilio que el señor IVAN MEDINA LOPEZ no lo conocían, por lo que a la fecha desconozco su paradero. III.- Es el caso, que a partir de la fecha de nuestra separación, el hoy demandado ocasionalmente veía a nuestro menor hijo por tiempo de 15 minutos aproximadamente y a la vez me pedía que se lo llevara a algún Centro Comercial donde él se encontrara, situación a la que yo accedí por el bien de nuestro hijo, pero poco a poco los espacios de tiempo para verlo, se hacían más largos, argumentando que era por falta de tiempo, en virtud de que tenía alguna otra cosa que hacer. Asimismo, manifiesto que desde que nació nuestro menor hijo, el hoy demandado lo ha dejado en el más completo abandono y desamparo moral y económico, despreocupándose totalmente del menor. IV.- Cabe mencionar, que durante dos años que no supimos nada sobre el hoy demandado, hasta el año 2007, que demandó a la suscrita en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, cuyo juicio quedo registrado con el número de expediente 1276/2007 en el cual, una de sus prestaciones que demandaba era el cumplimiento del derecho que le asiste para convivir con nuestro menor hijo a través del régimen de visitas, y en atención a dicha demanda se contestó y se reconvinó al hoy demandado, el pago de una pensión de alimentos, así como el pago de alimentos caídos, la guardia y custodia definitiva de mi menor hijo y se le apercibiera de causar molestia física y moral, entre otras prestaciones. V.- Del juicio en comento, dentro de la audiencia conciliatoria y depuración procesal, llegamos a un acuerdo desistiéndonos de algunas prestaciones y firmamos un convenio, mediante el cual, se convino la convivencia del hoy demandado y nuestro menor hijo, así como el pago de una pensión alimenticia por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, cantidad que fuera cubierta hasta el día 31 de agosto del año dos mil siete, una cuenta bancaria situación que a la fecha no ha cumplido, tal así como el convenio celebrado en fecha anterior cabe hacer mención que mi madre como una amiga de nombre TERESITA DE LA CONCEPCION MANRIQUE FORSEKA y MARITZA SOLEAGUI tienen conocimiento ya que en casi todas las ocasiones que me presentaba a cobrar ellas me acompañaban.

Ordenándose por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, emplazar a IVAN MEDINA LOPEZ por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento: apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en Consulta.- Doy fe.-Toluca, México, diecinueve de marzo de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1347.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2012.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora ROSA ISELA DIAZ ROMERO, por su propio derecho y en representación de su menor hijo ROLANDO URIEL CLEMENTE DIAZ, en fecha veintisiete de junio del dos mil doce, solicitó de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, Hechos: 1.- El día 20 de agosto del año 2005, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a un hijo. 3.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 4.- A la fecha ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad de disolver el vínculo matrimonial que los une.

PROPUESTA DE CONVENIO:

PRIMERA: La guarda y custodia del menor será ejercido por la suscrita.

SEGUNDA: El señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, podrá convivir con nuestro menor hijo: a).- Los días domingo de cada quince días del mes, recogiendo a mi menor hijo en el domicilio de la suscrita de 11:00 a.m. a 15:00 horas. b).- Los periodos vacacionales de Semana Santa, verano e invierno, en el mismo horario de los días domingo.

TERCERA: El domicilio que habitará la suscrita y mi menor hijo conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

CUARTA: El Demandado, proporcionará una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo, el equivalente a 4 días de salario mínimo vigente en la entidad. Ya que obtiene ingresos bastantes y suficientes.

QUINTA: Los alimentos deberán garantizarse por cualquiera de las formas que permite la Ley por el importe equivalente a un año de pensión alimenticia.

En virtud de que los cónyuges divorciantes no adquirimos bien alguno de valor durante la vigencia de nuestro matrimonio no existe bien alguno susceptible de administrar y liquidar por lo que se da por terminada la sociedad conyugal que formamos. En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, informando al señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, que se señalará dentro de los cinco días siguiente a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes

de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación dieciséis de enero de dos mil trece.- Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica. 1525.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA RUVALCABA E IBARRA.

Se le hace saber que en el expediente número 173/2012-1, relativo a las Diligencias de Apeo y Deslinde, promovidas por LOBO SILVA CARLOS radicado en este Juzgado, se dictó el auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, por medio del cual se ordenó notificarle de las presentes diligencias a través de edictos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial, como sigue:

El señor CARLOS LOBO SILVA, a fin de evitar problemas futuros, promueve Diligencias de Apeo y Deslinde, relativas al inmueble lote número 21, de la manzana I (Romano) de la Cuarta Sección, Fraccionamiento de La Herradura, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 281.68 m² (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros).

Funda la presente demanda, en las siguientes consideraciones legales de hecho y de derecho:

I.- Con fecha primero de junio de 1993, el señor YAGO GONZALEZ ZAPATA, en su carácter de vendedor, por una parte y por la otra, el señor CARLOS LOBO SILVA, en su carácter de comprador, celebramos contrato de compraventa, donde adquirí en plena propiedad y dominio el inmueble (lote de terreno), marcado como lote número Veintiuno de la manzana uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 281.68 m² (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 13.05 con lotes Cuatro y Cinco; al sur: en 13.00 metros con Parque de Málaga; al este: en 22.61 centímetros con lote número 20; al oeste: en 21.17 centímetros con lote número 22.

Lo que acredita con escritura pública número 12,174, volumen 404, Ordinario, a fojas 128, pasado ante el Notario Público número 35, de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado EMMANUEL VILLICANA ESTRADA.

II.- El terreno de mi propiedad identificado como lote número 21, de la manzana Uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Al lado norte: colinda con los lotes 4 y 5 de las calles Paseo de La Herradura, el lote número 4, mide en su parte frontal, es decir, el lado norte, 13.00 m² (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno es decir la parte sur: 13.06 m² (trece metros cuadrados seis centímetros), por su parte el lote número 5, mide en su parte frontal, decir el lado norte: 13.00 m² (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno, es decir, la parte sur: 13.06 m² (trece metros cuadrados seis centímetros), al sur: colinda 13.00 m² (trece metros cuadrados) con la calle cerrada Parque de Málaga; al este: colinda con el lote número 20 predios que mide en la parte frontal, es decir, al lado sur: 13.00 m² (trece metros cuadrados), y al fondo de terreno, es decir, la parte norte, mide 13.05 m² (trece metros cuadrados cinco centímetros); al oeste colinda con el lote 22, que mide en la parte frontal, es decir lado sur: 14.00 m² (catorce metros cuadrados). Y al fondo del terreno, es decir, la parte norte: 14.05 m² (catorce metros cuadrados cinco centímetros).

Se solicita las presentes diligencias en virtud de que el lote 20, ya indicado pretende invadir la colindancia, fijada con el lote número 21, del que el suscrito soy propietario, además de que el suscrito voy a construir en inmueble de mi propiedad y a efecto de evitar problemas futuros, con los linderos de los lotes 22, 4 y 5, ya indicados.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 3.32 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto lo siguiente:

1.- Nombre y ubicación de la finca que debe deslindarse:
a) Lote número 21, de la manzana Uno Romano de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura" en Huixquilucan, Estado de México.

2.- Las partes o parte en que el acto debe ejecutarse.

El lindero este del lote número 21, con el lindero oeste, del lote número 20; el lindero oeste del lote número 21, con el lindero este del lote de terreno número 22, y finalmente el lindero norte del lote de terreno número 21, con el lindero sur, de los lotes de terrenos números 4 y 5.

Los lotes 20, 21 y 22 todos ellos corresponde a la manzana Uno Romano, de la Cuarta Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con los lotes de terrenos 4 y 5, colindan con las calles de Paseo de La Herradura, del Fraccionamiento "La Herradura", Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Los nombres de los colindantes que pueden tener interés en el apeo son:

1.- Respecto del lote 20 el señor Jesús Sesin, con domicilio en el lote 20 de la manzana I Cuarta Sección (hoy privada Parque de Málaga) Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

2.- Lote 22, María Antonieta Ruvalcaba e Ibarra con domicilio en el lote 22 de las calles de cerrada Parque Málaga, Fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México.

3.- Respecto del lote 4, la señora María Teresa del Campo Frías, con domicilio en Bosque de Almendros número 363, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Código Postal 1170, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

4.- Respecto del lote número 5, el suscrito Carlos Lobo Silva, soy el propietario. Designo como perito al Ingeniero Civil MIGUEL PEREZ MORALES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y, en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponde en su carácter de colindante del predio motivo del presente procedimiento, y designe perito de su parte si lo desea, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.- Rúbrica.-Validación: El auto que ordena la publicación el presente edicto es del doce de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1534.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALVARO MONDRAGON MANCILLA, por su propio derecho, en el expediente 948/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, demandando de JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, los CC. JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, adquirieron el inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por medio de un crédito hipotecario que les otorgará el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contrato marcado con el número de instrumento 0002933-1, mismo que me permito agregar a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar. 2.- En ese caso que en fecha quince del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito y los ahora demandados celebramos contrato privado de compraventa y cesión de derechos respecto al inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contrato en el cual se estableció de común acuerdo el pago de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad acordada por la compraventa del inmueble citado en líneas precedentes inmueble que poseo desde la fecha antes citada, asimismo me permito señalar a su Señoría que desde el año antes citado el suscrito he realizado los pagos correspondientes sobre los impuestos municipales como son el predio y el agua, hecho que acredito con el último recibo de pago de agua, con el cual acredito que me encuentro al corriente en el pago de dicho servicio público, recibo número 380617 de fecha ocho de julio de dos mil once, así como doce recibos de pago de impuesto predial, mismo que agrego al presente escrito, así también me permito agregar al presente el contrato de compraventa para que surta los efectos legales a que haya lugar, hecho que le consta a los CC. VITOR HUGO CORTEZ RODRIGUEZ, JUAN MARTIN GODINEZ FLORES y MARIA LUCIA DEL CARMEN ROBLES MORALES. 3.- Es el caso que en el momento en que se realizó el contrato privado de compraventa quedaron trámites pendientes para la escrituración del inmueble antes citado, trámites que en aquel momento y por falta de recursos económicos me fue imposible realizar ahora que he podido juntar algo de dinero para regularizar la situación jurídica del inmueble materia del presente asunto, tengo la infortuna de no localizar a los ahora demandados para poder realizar los trámites que de ellos reclamo, por lo cual, desde el momento en el que compré el inmueble y bajo protesta de decir verdad me permito manifestar a su Señoría, que el suscrito solo tenía comunicación vía telefónica con los hoy demandados, pero de un tiempo para acá no ha habido ningún tipo de contacto, ya que el número telefónico con el que contaba, desde hace ya algunos años se encuentra fuera de servicio, razón por la cual y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1.165 fracción V del Código Adjetivo de la materia vigente para nuestra Entidad, solicito de nueva cuenta a su Señoría se sirva autorizar el emplazamiento de los enjuiciados a través de edictos por las razones antes mencionadas.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil trece, ordenó notificar a JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de marzo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

INMOBILIARIA EPSA, SOCIEDAD ANONIMA y/o
FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD
ANONIMA.

Que en el expediente 828/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BARRIENTOS DE LARA MARTHA en contra de INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. La parte actora solicita la escrituración a su favor y a su nombre del inmueble que corresponde al lote número Veinticuatro (24) "A" de la manzana XXIX, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de: Hacienda de Zacatepec y que corresponde actualmente al número Trescientos Seis (306) de la mencionada calle, la cancelación, en los Libros en que está inscrito a nombre de Fraccionadora Hacienda de Echegaray S.A. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan en el folio real 46699, bajo partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha veintitrés (23) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965); fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha diez (10) de junio de mil novecientos sesenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, con la compañía denominada INMOBILIARIA EPSA S.A., respecto de la casa construida en el lote número 24 "A" de la manzana XXIX del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, que era propiedad de la sociedad mencionada y que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan a nombre de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., como se acredita con el certificado expedido por el Registrador en el que consta el inmueble identificado como folio real 46699, lote 24-A, manzana XXIX, Fraccionadora Hacienda de Echegaray, S.A., bajo la partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha 23 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 200.28 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 20.02 metros con lote 24; al sur: con 20.02 metros con lote 23; al oriente: con 10.00 metros con calle Hacienda de Zacatepec; al poniente: en 10.00 metros con lote 29.

2.- Se estableció en la cláusula segunda que el precio del terreno y casa construida sobre el mismo sería la cantidad de \$203,338.20 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).

3.- La parte actora hizo el pago a la compañía INMOBILIARIA EPSA, S.A., de todo lo estipulado en la cláusula segunda del contrato preliminar de compraventa, sin embargo, los que se refieren al enganche estipulado en la cláusula segunda, se le extraviaron e independientemente de ello, estarían prescritos, pues vencían desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, sin embargo los 120 documentos consecutivos de las mensualidades iguales y sucesivas por la cantidad de \$2,506.14 (DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.), que iniciaron el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y concluyeron el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, los pago con la debida oportunidad a favor de la INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A.

4.- La parte actora ha estado en posesión continua del inmueble de referencia a partir de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en que la Inmobiliaria le entregó el inmueble materia del contrato. En virtud de lo anteriormente narrado es precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado al quince de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1533.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 233/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION), promovido por BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., quien al dar contestación a la demanda, interpuso demanda reconvenzional, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La reposición de la posesión de los lotes de terreno despojados que se ubican e identifican de la siguiente manera: lotes de terreno números trece, catorce, quince y dieciséis, todos ubicados en: Manzana Veintitrés, calle Mar de las Molucas, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- B).- La indemnización de los daños y perjuicios causados y que serán cuantificados por peritos en el momento procesal oportuno.- C).- Por el afianzamiento de no reincidencia o abstención en la perturbación de la posesión.- D).- Por la conminación con multa y arresto para el caso de reincidencia.- E).- Por el pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. La demandada FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Dio contestación a la demanda, oponiendo demanda reconvenzional.-

Prestaciones: 1) La nulidad de la protocolización del contrato de cesión de derechos de propiedad de fecha 16 de enero del 2002, celebrado acta 11,239 del 20 de enero de 2006, con Notario Público 53, partida 91, volumen 47, Libro Tercero, Sección Primera del 21 de octubre de 2005, respecto al lote 13, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, México.- 2) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los mismos datos que anteceden. 3) La nulidad de la Protocolización del Contrato de Cesión de derechos en copia certificada por el Notario Público 126 del Distrito Federal, No. 3,120 del 24 de noviembre de 2004, celebrada acta 24 de noviembre del 2004, celebrada con acta 11,240 del veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53, del Estado de México, inscrito partida 693, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 14, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos que anteceden. 5) La nulidad de la protocolización de la cesión de derechos en copia certificada por Notario Público 126 del D.F., con No. 2,709 del tres de febrero del 2004, mediante acta 11,241 del 20 de enero 2006, pasada ante la fe de Notario Público 53, del Estado de México, inscrita con partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, del lote 15, manzana 23, Col. Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 6) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en I.F.R., partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 15 y domicilio antes descrito. 7) La nulidad de la protocolización de la cesión de derechos en copia certificada por el Notario 126 del Distrito Federal cotejo No. 2,708 del tres de febrero de 2004, acta celebrada 11,242 de veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53 del Estado de México, inscrito en partida 685, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 16 de la manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 8) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos antes mencionados. 9) El pago de gastos y costas.-Hechos.- 1) I.S.S.S.T.E., es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Federal. 2) El 24 de septiembre de 2002, la parte actora por conducto de los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, se celebró contrato de promesa de compra venta con el I.S.S.S.T.E., del inmueble denominado "Lomas Lindas" Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de 500 lotes distribuidos en 22 manzanas, con una superficie total 67,105.71 m². 3) Cláusula primera del contrato base de la acción antes citado, la parte vendedora I.S.S.S.T.E., como se acredita con el contrato basal que se exhibe. 4) En cláusula 2ª. Documento base de la acción, se estableció como precio de compraventa la cantidad de \$24,500,000.00, como se desprende del documento base de la acción que al efecto exhibe. 5) En la cláusula séptima del documento base de la acción, la parte vendedora ahora demandada, se obligó a otorgar la escritura correspondiente a favor de la persona física o moral que designara el Sr. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA. 6) Mediante escrito 6 de marzo de 2003, recibido por la vendedora del 12 de marzo de 2013, por compradora ING. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, requirió al I.S.S.S.T.E., toda la documentación necesaria para la formación y escrituración de la operación de compraventa pactada. 7) En fecha 25 de abril de 2003, la demandada por conducto de su Representante Legal RUBEN REYES MADERO, entregó a favor de la parte compradora la posesión física de 495 lotes de los 500 lotes materia de la operación compraventa antes citada, distribuidos en 22 manzanas, descritos con los datos antes mencionados. 8) Con

escritura 100,948 del 13 de mayo del 2003, Notario 9 del D.F., los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, constituyeron la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., para efectos de la cláusula séptima del contrato compraventa base de la acción, se escrituró a nombre de dicha persona moral, los 500 lotes de terreno distribuidos en 22 manzanas, Fraccionamiento Lomas Lindas domicilio antes mencionado. 9) La vendedora I.S.S.S.T.E., tiene conocimiento para que los quinientos lotes de terreno citados, se escrituraran a favor de la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. 10) El 15 de mayo de 2003, el suscrito JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA comunicó al Lic. JORGE SOLORZANO ZINSER, Representante Legal de I.S.S.S.T.E., que las escrituras de los 500 lotes, distribuidos en 22 manzanas, ubicado en Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se deberían otorgar a favor de la persona moral "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de fecha 24 de septiembre de dos mil dos base de la acción. 11) El 8 marzo de 2004, la vendedora a través de FOVISSSTE, por conducto de Lic. Rubén Gregorio Muñoz Alvarez, otorgó escritura pública a favor de la actora "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", respecto de 304 lotes de terreno de los 500 lotes materia de la operación de compraventa antes citada. 12) Escrito del 16 de mayo de 2005, la parte compradora le requirió a la parte vendedora, la escrituración de 198 lotes de terreno restantes del inmueble denominado "LOMAS LINDAS", misma que fue debidamente recibida por la vendedora, como se acredita con la copia certificada de dicho documento. 13) La parte vendedora y compradora en el oficio SNBI/0406/2004, de fecha once de marzo de 2004, perfeccionaron la compra de 196 lotes de los 500 lotes respecto del inmueble "LOMAS LINDAS" que se desprende del oficio antes citado, la compradora, entregó a la vendedora la cantidad \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), como depósito en garantía por la promesa de compraventa de dichos lotes. 14) La vendedora protocolizó a la compradora la escrituración e inscripción en el Registro Público los 96 lotes de terreno del inmueble. 15) Los 196 lotes de terreno antes citados, se encuentran debidamente determinados que la codemandada (I.S.S.S.T.E.), se encuentra obligada a escriturar a favor de la representada como compradora, libres de todo gravamen y en el precio pactado originalmente en el contrato de compraventa de fecha 24 de septiembre de dos mil dos. 16) El Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México a registrado en algunos asientos registrales correspondientes a los terrenos antes descritos propiedad de la vendedora, diversos documentos de terceras personas que no reúnen los elementos y requisitos necesarios para su inscripción y registro, negándose a registrar e inscribir los derechos de propiedad de (I.S.S.S.T.E.), así como derechos de propiedad de los 500 lotes de terreno, del inmueble denominado "LOMAS LINDAS" Segunda Sección. 17) Ante la presentación de la demanda principal el C. BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, exhibe diversos documentos, con los que se acredita la propiedad de los lotes 13, 14, 15 y 16 de la manzana 23, de Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 18) Las actas carecen de lo que se establece el artículo 8.12 del Código Civil, las actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.S.T.E., a favor de las personas que dice que le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio. 19) Ahora bien los Fedatarios, deben ser llamados a juicio para que en primer término explique el Notario 53, como protocolizó la cesión derechos, sin que se haya solicitado los documentos. 20) El Notario 126 del D.F., explique e informe la certificación de la cesión de derechos, y que si enterarse, no cálculo retuvo y enteró, el impuesto correspondiente que debió enterar por la función coadyuvante del fisco. 21) Actas que crecen los requisitos por el artículo 8.12 del Código Civil, sin que las

actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.S.T.E., a favor de personas que dice, le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio, se giren oficios al I.F.R., para que envíe la sucesión de actos jurídicos desde que el I.S.S.S.T.E., es propietario mediante la escritura pública No. 68,159 del 7 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cacerez y Ferreaez, que bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que al estar la escritura a nombre del ISSSTE, se carece de interés legítimo y la información no procesada para el suscrito. Notifíquese la radicación del presente juicio a las demandadas: CAROLINA PÉREZ DIAZ, LILIANA GUERRERO SANTILLANA, VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO y MARIA EDILIA FUENTES RIOS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvenional los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

C. ANTONIO SANCHEZ VARGAS.

ARMANDO ESCAMILLA TORRES promueve en carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., demanda en contra de NORMA ALICIA TORRES ARANDA, en el expediente 544/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil (REIVINDICATORIO) asimismo, la demandada al dar contestación a la incoada en su contra, reconviene a la actora en el principal la USUCAPION del predio materia de la presente litis, toda vez que de la misma se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ampliando su demanda en contra de ANTONIO SANCHEZ VARGAS demandando los siguientes hechos: El reconvenido es propietario del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D. Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ANTONIO SANCHEZ VARGAS el día 11 de mayo de 2001; El inmueble se encuentra registrado bajo los siguientes antecedentes registrales partida 826, volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México: el departamento cuenta con una superficie de 65,4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666% y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.15 metros con acceso a departamentos y 1.00 metro con área común; al sur: en 3.40 metros con área común y 4.75 metros con edificio B; al este: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con área común; al oeste: en 9.65 metros con lote 8; arriba con departamento 201; abajo con terreno; el inmueble descrito e identificado lo ha poseído por más de 8 años en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Las siguientes

prestaciones: que se declare que soy propietaria por usucapión del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D, Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México; la cancelación de la inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 826, Volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006 y se inscriba a mi favor el inmueble afecto a este juicio, aclarando que los datos con los que está inscrito el inmueble no son los mismos que el reconvenido me demanda; el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 749/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JUSTINA ARENAS ACOSTA, en contra de ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

La parte actora JUSTINA ARENAS ACOSTA, reclama de los codemandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

A).- La declaración de que ha operado en mi favor la USUCAPION y que por ende he adquirido la propiedad del lote de terreno número Treinta y Siete, manzana Seis de la Colonia Prado Ixtacala, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 38; al sur: en 20.00 metros con lote 36; al oriente: en 10.00 metros con calle de Atenco; al poniente: en 10.00 metros con lote 6. Superficie total 200.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del lote de terreno descrito anteriormente. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a los codemandados por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de nueve días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de éste Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 822, volumen 1766, Libro 1º, Sección 1º, de fecha diez de octubre de dos mil seis y se inscriba a su favor; inmueble que JUANA MENDOZA GARCIA posee actualmente y por más de diez años, solicitando a su Señoría sea notificada SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, por el posible perjuicio que le pudiera causar en la sentencia de fondo que se dicte...". Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés conenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de julio de dos mil doce (2012) y veintidós (22) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SOCORRO GOMEZ GONZALEZ.

EL M. EN A. DE J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, en el expediente 546/2011 relativo al Proceso Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ARMANDO ESCAMILLA TORRES Apoderado Legal de la persona jurídica colectiva INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V. en contra de JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ lo siguiente: "...JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante su escrito de contestación de demanda en fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, opone reconvenión a la parte actora INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., mediante auto de la misma fecha se le previene para que amplíe su demanda con los requisitos legales en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, al actualizarse la figura civil de litisconsorcio pasivo necesario, ya que La USUCAPION debe reclamarse tanto como al que aparece inscrito como de aquellos que puedan deducir algún derecho real...". "...JUANA MENDOZA MARTINEZ desahogando prevención en fecha veinticinco de noviembre de dos mil once manifestó a su Señoría lo siguiente: "...Hago extensiva mi demanda en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ interponiendo en su contra la acción de USUCAPION ya que fue la persona que me vendió el día cinco de diciembre del año dos mil, mediante contrato de compraventa sobre el inmueble ubicado en condominio 7, edificio C, departamento 201, Desarrollo Santa María II, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 65,4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666%; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 4.55 metros con pasillo de escaleras, área común y 2.40 metros, 1.00 metro con vacío; al sur: en 3.40 metros y 1.50 metros con vacío y 3.25 metros con edificio A; al este: en 2.90 metros con vacío y 6.75 metros con propiedad privada; al oeste: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con vacío, arriba con departamento 301 y abajo con departamento 201, reclamando las siguientes contraprestaciones: A) Se declare que soy propietario por Usucapion del departamento anteriormente señalado. B) Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 820/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad por Simulación de Contrato de Ampliación de Garantía Hipotecaria, promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del quince de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: a) La nulidad por simulación del acto que se impugna consistente en un contrato de ampliación de garantía hipotecaria celebrado en fecha 16 de enero del año 2007, por parte de los SRES. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, consignado ante la fe del Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Azueta, del Estado de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal, LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, bajo el número de escritura 8875 del volumen número 145; escritura esta última que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, bajo la partida número 725 del volumen 824, Libro Segundo, Sección Primera y de fecha 24 de enero del 2007; b) Como consecuencia de la nulidad que se solicita por la simulación de acto jurídico a que me contraigo anteriormente, la cancelación definitiva de la inscripción, así como cualquier otra anotación preventiva o definitiva que devenga de la citada escritura ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; c) Los gastos y costas que del presente juicio emanen. HECHOS. 1. De los autos del Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH

MISHKIN radicado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, con número de expediente 390/1994, se desprende lo siguiente: 2.- El 9 de febrero de 1995 se dictó sentencia definitiva declarando disuelto el vínculo matrimonial dando por terminada y declarando disuelta la sociedad conyugal, misma que debería ser liquidada en ejecución de sentencia en términos de Ley, debiéndose tomar en consideración todos los documentos que tienden a acreditar los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal, requiriendo al demandado para que rindiera cuentas respecto a la administración de los bienes y para que presentara el inventario y avalúo de dichos bienes, exhibiendo todos los comprobantes necesarios; Igualmente se condenó al demandado al pago de pensión alimenticia del 50% de todas y cada una de las prestaciones ordinarias como extraordinarias que percibe en razón de cualquier tipo de ingreso. 3.- La resolución anterior fue apelada tocando conocer a la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la que por resolución del 4 de mayo de 1995 confirmó la sentencia definitiva. 4.- Como consecuencia en fecha 14 de julio de 2004, el Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, trabó formal embargo sobre el Pent House 1, letra A y cuarto de servicio que le corresponde, así como el derecho de uso de dos lugares de estacionamiento en el edificio en condominio marcado con el número 55 de la calle Bosques de Minas y los derechos de copropiedad del 1.84% que le corresponden sobre los elementos y partes comunes del edificio y terreno sobre el cual está construido que es el ubicado en manzana XI, fraccionamiento Bosques de La Herradura, con superficie de 265.56 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 613, volumen 936, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 24 de enero de 1990. Embargo del 50% por cuanto al bien mencionado que forma parte de la sociedad conyugal. 5.- Con posterioridad en el citado procedimiento se ordenó sacar a remate el bien del párrafo que antecede, pronunciándose sentencia de adjudicación en fecha 14 de febrero del año 2005, misma que causó ejecutoria y mediante la cual se adjudicó en forma definitiva, la totalidad del bien a favor de la suscrita. 6.- Mediante escritura 23732, volumen 532 de fecha 21 de mayo de 2007, el LIC. JOSE LUIS MAZQY KURI, Notario 65 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, protocolizó la sentencia de adjudicación por remate que otorgara el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, en rebeldía del señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y a favor de la suscrita. 7.- Por escritura pública número 94416 de fecha 6 de julio de 1971 otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 357, volumen Tres, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de propiedad afectándose al mismo el inmueble identificado como lote de terreno número Trece de la manzana Dos de la Sección "A" del Fraccionamiento Rústico denominado Xalostoc, ubicado en el terreno conocido con el nombre de San Francisco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 2,500 metros cuadrados. 8.- Por escritura pública 94426 de fecha 6 de julio de 1971, otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número 31 de la cual es titular MARIO MONROY ESTRADA, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 242, volumen 178, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de cesión de derechos fideicomisarios que celebraron los Sres. LUIS YANOFSKY BRIMBERG y CLARA HEMILSON TOYBER DE YANOFSKY, en su carácter de cedentes y ELISA ELLSTEIN JAPCHICK DE YUDELEVICH, como fideicomisaria cesionaria respecto de los derechos contenidos en el contrato de fideicomiso descrito.

Se dejan a disposición de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Huixquilucan, México a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 703/2009.
JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)
ACTOR: EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO
DEMANDADOS: JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS.

EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, la usucapion que ha operado a su favor respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en el lote ciento sesenta y nueve, del terreno "La Laguna", en este Municipio, con Registro Catastral de carril 4, parcela ciento sesenta y nueve, terreno treinta y nueve, clave 094-22-016-57 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con terreno número treinta y ocho, al sur: en 20.00 metros con terreno número cuarenta, al oriente: en 10.00 metros con parcela ciento sesenta y ocho y al poniente: en 10.00 metros con calle sin nombre, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, tal inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a este Distrito judicial bajo la partida 689, volumen 1048, libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Casimiro Fragoso Aceves, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso y al poniente: en 100 metros linda con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 10,000 metros cuadrados. Además aparece al margen una anotación de apeo y deslinde bajo la partida 376, volumen 1223, libro primero, sección primera, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Felipe Fragoso Fragoso, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso, y al poniente: en 100 metros con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 8,410.39 metros cuadrados, tal y como lo refiere el certificado de inscripción que a su favor le expidió el registrador y fue exhibido en su escrito inicial de demanda manifestando que desde el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco es poseedora del inmueble materia de la presente litis, mediante el contrato de compraventa que efectuó con el demandado JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato lo pagó de contado al citado demandado, motivo por el cual desde esa fecha le fue entregada la posesión física y material de la fracción de terreno arriba citado, así como la documentación relacionada con dicho predio, y la posesión la ha detentado de forma pacífica, pública, continua y de buena del citado inmueble, aduciendo que a partir de que le fue entregado dicho bien ha efectuado las mejoras necesarias del predio en cuestión, asimismo le ha construido y dado mantenimiento de diversos tipos, de igual manera ha efectuado los pagos de las contribuciones e impuestos que el multicitado inmueble ha generado, tal como lo acredita con los documentos que exhibió en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente lo represente, en este juzgado a contestar la demanda instaurada

en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

216-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 223/13, relativo al Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ADRIANA VALERIO HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud, por lo que por auto de veintisiete de marzo del año dos mil trece, se ordenó citar a la colindante por el viento sur PRINCELLA JOAN FAIRCLOUGH REYES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en privada "El Mirador" s/n, antes paraje denominado "Privada El Mirador" en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con Carina Ortiz Castillo, antes Marisela Flores Chávez, al sur: 35.90 metros con Princesa Joan Fairclough Reyes antes Julieta Reyes Téllez, al oriente: 15.72 metros con privada El Mirador, al poniente: 12.30 metros con paso de servidumbre de dos metros con salida a la calle "Bella Vista", con una superficie aproximada de 482.64 m2. (cuatrocientos ochenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados), a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil trece para la celebración de la información testimonial ofrecida por la parte actora, este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, asimismo debiendo fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicha colindante la fecha en que se llevará a cabo la información testimonial, edictos que se expiden el día uno de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1524.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 79/2012, relativo a la controversia sobre el estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por DULCE BORJA MEZA JUAREZ, en contra de JOSE JESUS CASTILLO IGNACIO, de quien demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado; B) La guarda y custodia provisional y

en su momento definitiva a favor de la menor; C) El pago de una pensión alimenticia y en su momento definitiva a favor de la menor FRIDA ALONDRA CASTILLO MEZA; D) El aseguramiento de los alimentos a que tiene derecho la acreedora alimentaria; E) La terminación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal; F) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, y admitida que fue, mediante proveído de fecha doce de marzo del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACION.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 79/2012, los cuales son entregados en fecha 26 de marzo del 2013, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure de emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

215-B1.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 435/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ, en contra de VICENTE SOCRATES CRUZ CARRADA, BRUNO SANTIESTEBAN SANCHEZ, MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que el demandado interpone demanda reconvenzional en su contra respecto de la nulidad del contrato privado de cesión de derechos de fecha 16 de julio de 1962, así como el acto jurídico consistente en la cesión de derechos de posesión y propiedad, que aparece en ese mismo contrato, fechado el 28 de junio de 1991, respecto del lote 16, de la manzana 4, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- También les demando la nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incluyendo la sentencia definitiva y los actos de ejecución de la misma, promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ en contra de MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, tramitado con número de expediente 1284/1994 del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, actual Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: I.-Mediante instrumento público número 54,774, folio 055 del Volumen 714 de la Notaría Pública 6, del Estado de México, de fecha 3 de junio del 2008, se formalizó en escritura pública el contrato de compra venta que celebré en mi carácter de comprador con MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ en su carácter de vendedora, el 6 de junio del 2007, mediante el cual adquirí el inmueble y casa en él construida, identificado como lote 16, manzana 4, ubicado en calle Santa Mónica número oficial 275, Colonia General José Vicente Villada Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el inmueble antes mencionado tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17; al sur: 21.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 9; al poniente: 10.00 metros con calle Santa Mónica. Al celebrar el contrato privado de compra venta de fecha 6 de junio de 2007, la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ, me acreditó su derecho de propiedad mediante el título consistente en la sentencia definitiva de fecha 16 de octubre del 2006 dictada en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión tramitado con número de expediente 141/06 del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

217-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELEAZAR RUIZ MARTINEZ.

SILVIA RUIZ CASTILLO por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 805/12, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva a mi favor del inmueble ubicado en calle caseta G-4 (cuatro), lote 07 (siete), manzana 42 (cuarenta y dos) Colonia Mariano Escobedo, anteriormente conocida como Ferrocarrilera del Ejido de San Francisco o Chilpan II, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- Que SILVIA RUIZ CASTILLO (comprador) celebró contrato de compraventa el día cinco (05) de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con ELEAZAR RUIZ MARTINEZ (como vendedor), respecto del inmueble descrito en

líneas que anteceden, por la cantidad \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que le fue pagada en efectivo al vendedor, el día de la firma del contrato; que desde ese día (cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro) ha detentado la posesión de dicho inmueble en virtud de que el comprador le dio la posesión material del referido inmueble. II.- Que del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, el inmueble en cuestión, se encuentra inscrito a favor de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ. III.- Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.14 (siete metros catorce centímetros) con lote 6 (seis), al sureste: en 12.90 (doce metros noventa centímetros) con calle sin nombre, al suroeste: en 6.14 (seis metros con catorce centímetros) con lote 8 (ocho), al noroeste: con doce metros noventa centímetros (12.90) con calle Sóstenes Rocha. Superficie total de 79.00 (setenta y nueve metros cuadrados) como se aprecia de la escritura número 10,973 volumen 183 Especial. IV.- Que la posesión que ha venido detentando ha sido de manera pública ya que todos los vecinos saben que ella es la dueña de dicho inmueble; de forma pacífica ya que nunca ha tenido problemas con nadie al respecto; en forma continua pues tiene la posesión desde el cinco de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro; de buena fe y en concepto de propietaria desde hace más de diecinueve años, y que varios de sus vecinos tienen conocimiento de esas circunstancias. V.- Que mediante sentencia se le declare como única y legítima propietaria del bien inmueble ya descrito, por haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. Que desde la celebración del contrato de compraventa se ha hecho cargo de pagar los impuestos de predio, agua y luz.

Haciendo de su conocimiento el proveído siguiente: AUTO.- Cuautitlán, México, cinco (05) de septiembre de dos mil doce (2012), Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a SILVIA RUIZ CASTILLO, por derecho propio; promoviendo demandando en la vía Ordinaria Civil (usucapión) de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, las prestaciones que menciona por las razones que hace valer, en consecuencia, regístrese, fórmese expediente y dese aviso al superior jerárquico de su iniciación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción I, 1.42 fracción II, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, en consecuencia, túrnense los autos a la notificadora a fin de que emplace al demandado, y con las copias simples de la demanda le corra traslado; para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la población de la ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones, que son las Colonias Centro, Guadalupe y Santa María, Cuautitlán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. En atención a que manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, gírese oficio a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tultitlán, Estado de México, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Tultitlán, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, a fin de que ordenen a quien corresponda se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio actual del demandado ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, e informe a este Juzgado si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno del mismo, a fin de que sea emplazado a juicio, aclarando que el último domicilio que se tuvo para ser localizado fue el ubicado en: calle Caseta G-4, lote 7, manzana cuarenta y dos, Colonia Mariano Escobedo, Tultitlán, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código en consulta, se tiene por señalado el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones

personales, y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezará a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio. En cumplimiento a los artículos 1, fracción III, 3, 5 fracción III, 9 fracción II, 16, 19, 20, 24, 28 fracción I, 29, 32 fracción II, 38, 43, 44 y 46 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, hágase saber a las partes su derecho al dialogo, negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, que solucione el conflicto planteado en la introductoria de la instancia, a través del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de la entidad que, para lo cual deberán expresarlo así a este Organismo Jurisdiccional, a fin de proveer lo conducente. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico "Rapsoda". **Haciéndoles saber** que deberán presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado el uno de febrero del año en curso, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

218-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECRETARIA.

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO)

DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compraventa, de fecha 15 de marzo 1988 que celebró JUAN PEREZ ACOSTA como vendedor con MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, como comprador, respecto del LOTE DE TERRENO 6 "A", antes, actualmente 6, fracción izquierda, manzana 27, de la Avenida Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7; al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes)

con fracción derecha (actualmente); al oriente: 6.00 metros con lote 17; al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados y como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta de pleno derecho de contrato de compra-venta la desocupación y entrega del lote de terreno antes especificado; con fecha 1° de abril del 2005, por escritura notarial No. 44,771 en la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, se celebró el otorgamiento y firma de escritura, a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, misma que otorga el LIC. RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., a favor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, a través de su albacea la SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ del Inmueble en mención, en virtud que probó los hechos constitutivos de la acción personal sobre otorgamiento y firma de escritura, intentada en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., por lo que se condena a dicha institución, a través de su representante legal al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, sobre el inmueble antes indicado. Con fecha 1° de abril del 2005, por Escritura Notarial No. 44,774, Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en Toluca, México, se celebró el contrato de compra-venta que celebran de una parte como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y como compradora el suscrito DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, respecto del inmueble en mención; en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto del 2005, aparece inscrita la compraventa en la cual vende EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y compra DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES el inmueble ya referido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

219-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2010.

ROCIO OROZCO SANCHEZ.

ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, en su carácter de albacea a bienes del de cujus OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, respecto de

siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 2004, la cual corresponde lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres de la manzana cero uno de la zona cero del Ejido denominado "San Vicente Chicoloapan, actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva en consecuencia la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad bajo la partida 619 del Volumen 239 del Libro Primero de la Sección Primera de fecha doce de enero del año dos mil cuatro. C.- Se ordene bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos respectivamente todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 29,946 volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536 folio 042 de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 973 a la 974, volumen 248 libro primero de la Sección Primera fecha 29 de noviembre 2004, escritura pública número 21,895, volumen 535 folio 066 del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 941, volumen 250, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero del 2005, escritura pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12 de Texcoco, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección Primera de fecha 07 de noviembre de 2006, escritura pública número 21,888 volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007 fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12, con residencia en Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D.- Se ordene bajo sentencia definitiva se restituya a la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus, el lote de terreno número tres "A", resultante de la subdivisión de lote cero tres de la manzana cero uno de la zona cero tres del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponda, al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto hasta el total cumplimiento a la sentencia definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO

OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su cesión como albacea adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno número 03 (cero tres) de la manzana 01 (cero uno D, de la zona 03 (cero tres) del Ejido denominado San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que debiera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor Judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; nueve de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

220-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1613/2009.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco y veintidós de noviembre del año dos mil doce, así como el auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de febrero del presente año, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PACHECO ARREDONDO ALVARO y MIRIAM AMARAT SALGADO ROMERO DE PACHECO, expediente 1613/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta en segunda almoneda, el inmueble ubicado en lote de terreno 5, manzana 66, y casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el edificada ubicada en la planta alta, conforme a la actual nomenclatura número 1-C, de la calle Bosque de Lerma, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el presente remate, quedando en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo . . . y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe".- México, D.F., a 28 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

382-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ESPINOSA CONZUELO ALEJANDRO y ANA HERLINDA CONZUELO CABALLERO del expediente número 285/2011. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil trece. ----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, al no haber hecho pago de las cantidades a que fue condenada en autos y por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en ejecución de Sentencia Definitiva: se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble embargado materia del presente juicio, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil trece, fecha disponible en la agenda de audiencias que se lleva en este Juzgado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "La Razón", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$4,170,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos y toda vez que dicho inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes al C. Juez competente del Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por el Juez exhortado y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cuarenta días hábiles, para la diligenciación del exhorto respectivo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.-Doy fe.

Y en auxilio del C. Juez competente de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 4 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

1614.-9, 15 y 19 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en autos y audiencias de fechas cinco de enero, nueve de febrero, veintisiete de junio, siete de septiembre, veintitrés de octubre y diez de diciembre todos del

año dos mil doce y once febrero y seis de marzo del año en curso, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por POLIOLES, S.A. DE C.V., en contra de PROMOCIONES Y ASESORIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ERNESTO BARROSO ROSELL y MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ, expediente número 213/2008, se señalan las diez horas del nueve de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, el ubicado en calle Atrio del Hechizo número 13, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado en el certificado de gravamen, como casa 13, de la calle Atrio del Hechizo lote 13, de Bosques Esmeralda, condominio en régimen de propiedad en condominio Oviedo, manzana 4, del Fraccionamiento Rancho Esmeralda, conocido también como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, identificado en la escritura como la casa marcada con el número oficial 13 de la calle Atrio del Hechizo y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 13, perteneciente al régimen de propiedad condominio denominado "Oviedo", constituido sobre el lote número 2, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Rancho La Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México, siendo el precio del remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS, ya con rebaja del diez por ciento de la almoneda anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy Fe.- México, D.F., a 7 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1611.-9, 15 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 204/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", promovido por SUSANA LETICIA BELTRAN TORRES, respecto del inmueble ubicado en calle de Los Reyes Acatlixhuayan, sin número, en la población del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.58 metros, con parcela 503; al sur: 219.35 metros con Martín Rosales en línea quebrada; al oriente: 92.59 metros con Juana Torres Ponce y J. Alejandro Juárez; al poniente: 26.21 metros con camino de Santiago Zula; con una superficie de 9,330.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

1641.-10 y 15 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
RE MATE

EXP. 677/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TOSARA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., CESIONARIO DE INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEQ, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LOPEZ DE LUNA y MARINA CORTES PEREZ, expediente número 677/2007. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil trece para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien ubicado en calle Valle de Quetzalcóatl, lote C, manzana 35, Sección B, departamento 303, condominio número 57, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 13 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1496.-3, 11 y 15 abril.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

En el expediente 23/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN MAYA RAMIREZ, Endosatario en Procuración de CATALINA MARGARITA ROJAS TORRES, en contra de JUAN LUIS MARTINEZ OLIVARES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México dictó un auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, a través del cual, se señalan las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Seta sin marca, ni modelo, ni número de serie, de tres piezas, con tela con estampado a rallas en color verde y naranja, con laterales en vinilic color rojo, mesa de centro circular, sin marca ni modelo ni número de serie, de 80 cm. de diámetro. Tapete estampado, sin marca, ni modelo, ni número de serie, de dimensiones de 2.50 m. por 2.00 m. Refrigerador marca Mabe de 14 pies de capacidad, modelo 1611B, número de serie 9611EPO7625, color blanco. Televisión marca RCA de color de 21", modelo 20F511T, número de serie F425EQJ82, chasis color gris, sin control remoto. Sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos de lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, en términos del artículo 1063 del Código de Comercio, por lo que háganse, las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO, la tabla de avisos de este Juzgado así como en el periódico de mayor circulación de la localidad por tres veces dentro de tres días, se convocaban postores.- Temascaltepec, México, a cuatro de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. David Alfonso Espinosa Avilés.-Rúbrica.

1606.-9, 11 y 15 abril.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en: el inmueble (terreno con casa habitación) ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 23.00 metros con calle sin nombre; sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez; oriente: 55.70 metros con calle sin nombre; poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1,281 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: Partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera, el cual tiene un precio de avalúo de (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se asigno por el perito tercero en discordia; en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, convocados postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de Gravámenes: FONDO DE APOYO PARA PROYECTO PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO (FAPPEM) con domicilio en Conjunto Sedagro, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyese conveniente.

Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble y del diverso acreedor, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, como se establece en lo dispuesto por los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Atlacomulco, México y al Juez Civil de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrados ajustados a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda, dar cumplimiento al presente proveído.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Auto de fecha doce de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1561.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 531/2013, FREDY FRANCO CALDERON, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Clatopa" ubicado en Avenida Independencia S/N, Barrio de Asunción, San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 1,792.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.75 metros con camino; al sur: 13.30 metros con Avenida Independencia; al oriente: 125 metros con Claudio Mejía Mejía; al oeste: 121.80 metros con Donato Franco de la Rosa, Eulogio Portillo y Pedro F.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los tres 03 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis 26 de marzo del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1627.-10 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 555/2013, MARIA DEL ROCIO ORTEGA DOMINGUEZ, promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 1408 identificado como Bis 1, en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento noventa y dos metros, noventa y cinco centímetros cuadrados (192.95 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.50 mts. colinda con Rosario Wendolyne Ortega Domínguez; al sur: 11.20 mts. colinda con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 16.00 mts. colinda con calle cerrada; y al poniente: 18.00 mts. colinda con Avenida 16 de Septiembre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca México, a los tres 03 días de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintidós 22 de marzo del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1628.-10 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/2013, JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ, promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio denominado "Nexapa", ubicado en el Municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con una superficie aproximada de trescientos noventa y un metros ochenta y siete centímetros cuadrados (391.87 m2) y

las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.25 mts. colinda con paso de servidumbre; al sur: 21.00 mts. colinda con Felipa Valencia Valencia; al oriente: 19.00 mts. colinda con Felipa Valencia Valencia; y al poniente: 19.00 mts. colinda con Felipa Valencia Valencia y Velino Agustín de Olarte.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca México, a los tres 03 días de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de marzo de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1625.-10 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 471/2013, ROSA MARIA PEREZ HERNANDEZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Metenco" ubicado en calle Hidalgo número 10, San Juan Tehuixtltlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 77.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros con paso de servidumbre que utiliza el C. Prisciliano R. Ibarra Pérez; al sur: 11.00 metros con Eufracia Ibarra; al oriente: 07.00 metros con calle Hidalgo; al poniente: 07.00 metros con Hilaria Ibarra Estrada.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los tres 03 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiuno 21 de marzo del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1626.-10 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

Exp. No. 28/26/2013, CARMEN NAVA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, esquina con calle Javier Mina, Barrio Primera de San Miguel, Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.35 mts. con Rosa Hernández Espinoza, sur: 15.22 mts. con calle Javier Mina, oriente: 10.62 mts. con calle Ignacio Allende, al poniente: 9.10 mts. con José Hernández. Superficie aproximada de: 155.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1640.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 25/23/13, ADIC AURORA GONZALEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Gabriel Zepayautla, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con Silvestre Maya Pavón, al sur: 13.25 mts. y colinda con calle privada, al oriente: 17.80 mts. y colinda con Mirna Flores Hernández, al poniente: 17.15 mts. y colinda con Rufino Rosalío Miranda Cortez. Superficie aproximada de: 229.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1640.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 31/29/2013, J. REFUGIO ALVAREZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.97 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 5.97 metros y colinda con Erasmo Alvarez Tapia, al oriente: 5.15 metros y colinda con Nieves Yolanda Villegas Martínez, al poniente: 5.15 metros y colinda con Erasmo Alvarez Tapia. Superficie aproximada de: 30.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1640.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 29/27/2013, FRANCISCO BERNAL ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.35 metros con Rufino Díaz, al sur: 15.12 metros con camino al pueblo de San Martín, al oriente: 14.10 metros con Anastacio Guadarrama, al poniente: 12.13 metros con Paula Alva. Superficie aproximada de: 196.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1640.-10, 15 y 18 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente: 223009/24/2013, C. AMADO MORGADO FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación, ubicado en: denominado Xote Sítico, Municipio de Santa María Mazatla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 metros con camino público, al sur: 21.00 metros con Ignacio López, al oriente: 115.00 metros con Irma Maya García, al poniente: 120.00 metros con Luis Herrera Cervantes. Superficie aproximada de: 2,320.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1642.-10, 15 y 18 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. No. 36/24/2013, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ LUNA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalatlaco", ubicado en paso de servidumbre con salida a prolongación Reyna Xóchitl, en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.50 m con paso de servidumbre con salida a prolongación Reyna Xóchitl, al sur: 8.50 m con Florentino Luna Arrieta, al oriente: 30.95 m con Alberto Mercado; al poniente: 30.15 m con Magdalena Luna Arrieta. Superficie aproximada de 300.61 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 37/25/2013, C. JOSE GUADALUPE LOPEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al primer callejón de la Rosa s/n, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Rafael Córdoba, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de la Rosa, al oriente: 11.50 m con Francisco López Arroyo; al poniente: 11.50 m con Hugo López López. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 32/20/2013, C. MARIA DE LA LUZ RAMOS BASURTO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xocotla", ubicado en calle Nicolás Bravo, el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Carmina Tesillo Hernández, al sur: 30.00 m con Mario Raymundo Andrade Pérez, al oriente: 6.88 m con Emma Angela Mendoza Ramos; al poniente: 7.05 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 208.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 7461/170/11, C. ESTEBAN JIMENEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Chichina", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Abasolo s/n, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 1.00 m con calle Abasolo, al sur: 45.50 m con Dolores Juárez Reyes, al oriente: 48.40 m con paso de servidumbre; al poniente: 68.00 m con Brígido Soriano Hernández. Superficie aproximada de 1,101.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 40/28/2013, C. VICENTE FLORES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "San Miguel", ubicado en calle Ex Vía del Ferrocarril s/n, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.50 m con María de los Angeles Hernández Flores; al sur: 17.00 m con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 17.00 m con Adelina Peláez Márquez; al poniente: 17.00 m con Olga Esther Rubio de la Concha. Superficie aproximada de 416.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 41/29/2013, C. VICTOR CASTILLO FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 5, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Cerro", que mide y linda: al norte: 17.70 m con María Rosales Zúñiga, al sur: 15.50 m con Ma. de Lourdes Castillo Zúñiga, al oriente: 13.90 m con Guadalupe Castillo Reynoso; al poniente: 13.90 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 230.74 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 38/26/2013, C. MARICELA ACATITLA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arteaga # 8, en el poblado de Santa Catarina

Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Xometitla", que mide y linda: al norte: 14.30 m colinda con Tomás Reynaldo Acatitla Garcés, al sur: 14.60 m colinda con calle Arteaga, al oriente: 16.90 m colinda con Tomás Reynaldo Acatitla Garcés; al poniente: 16.90 m colinda con Ernestina Acatitla Valdivia. Superficie aproximada de 243.36 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 33/21/2013, C. ARMANDO AGUILAR HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco-San Pablo Atlazalpan s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 19.60 m con carril, al sur: 27.20 m con carretera Chalco-San Pablo Atlazalpan, al oriente: 114.00 m con Tolentino Durán Ortega; al poniente: 94.80 m con Porfirio Aparicio Jiménez. Superficie aproximada de 1,977.84 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 35/23/2013, C. ANGEL GORGONIO ARIZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos número 2, en la población de San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Xaltipa", que mide y linda: al norte: 29.50 m colinda con Hilario Gorgonio Ariza, al sur: 35.10 m colinda con Vicente Ariza Ramírez, al oriente: 16.00 m colinda con calle Morelos; al poniente: 16.00 m colinda con Loreto Gorgonio Ariza. Superficie aproximada de 516.80 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 34/22/2013, C. OTILIA RODRIGUEZ FONSECA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Piedad, Colonia la Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "El Machero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Juárez Martínez, al sur: 10.00 m con calle La Piedad, al oriente: 19.00 m con María de la Cruz Tapia Escalante; al poniente: 19.00 m con Oscar Marín Castillo. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 39/27/2013, C. GLADYS ARGELIA ILLESCAS OLMOS y FABIAN JOAQUIN ILLESCAS OLMOS, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 17, en el poblado de San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zempoala", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.00 m con Juan Florencio, al oriente: 25.00 m con Margarita Jiménez Flores; al poniente: 25.00 m con Petra Larrieta Clemente. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 42/30/2013, C. JOSE GUADALUPE REYES REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhtzozongo", ubicado en calle Angostura No. 34, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 30 m con Máximo Celis Burgos, al sur: 34.50 m con Agustín Flores Hernández, al oriente: 10 m con calle Angostura; al poniente: 20 m con Justina Maximina Cruz de la Rosa. Superficie aproximada de 483.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 31/19/2013, C. NATALIA DIAZ SOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, lote 16, manzana 852 en la Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.03 m con calle Norte 8, al sur: 09.03 m con lote 31 de Carmela Barragán Fernández; al oriente: 19.37 m con lote 17 de María Inés Méndez Morales; al poniente: 19.37 m con lote 15 de Felipe Velázquez García. Superficie aproximada de 174.91 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 2890/117/11, C. JOEL FORTINO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio ubicado en Av. Anáhuac # 800, Esq. calle Oriente 9, Col.

Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 09.00 m con Av. Anáhuac, al sur: 09.00 m con Irma Morales Hernández, al oriente: 19.00 m con Ismael Fortino Pacheco; al poniente: 19.00 m con calle Oriente 9. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 000179/101/12, C. MACRINA SANTIAGO MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio ubicado en Av. Xicoténcatl 913, esquina calle Oriente 11, en la Colonia Jardín, Municipio de Chalco, México, actualmente, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con Aristarco Emigdio Avendaño Sánchez, al sureste: 10.00 m con Av. Xicoténcatl; al suroeste: 19.50 m con José Rivera Meza; al noroeste: 19.50 m con calle Oriente 11. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1638.-10, 15 y 18 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 209197/156/2013, C. BERTHA NAVARRO VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Juan" inmueble ubicado en: Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 47.44 mts. con calle Bugambilias; al sur: en 41.70 mts. con Luis Alcántara Acéves; al oriente: en 7.20 mts. con vereda; al poniente: en 3.73, 4.90, 6.60 y 5.20 mts. con carretera Monte Alto. Superficie: 590.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 209198/157/2012, C. CASIMIRO MATEO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 10, manzana 14, calle Cinco de Mayo No. 72, Colonia Ahuehuetes, Ciudad López Mateos, Municipio de

Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 mts. con Sr. Modesto Herrera; al sur: en 12.00 mts. con calle Cinco de Mayo; al oriente: en 20.00 mts. con Rafaela Bautista Rosales; al poniente: en 24.00 mts. con Guadalupe Pérez Ramírez. Superficie: 232.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 209202/158/2012, C. MARIA FRANCISCA LOPEZ PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. del Tanque I S/N, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 mts. con el Sr. Pablo López Gutiérrez y Armando Hernández; al sur: en 20.00 mts. con Avenida del Tanque I; al oriente: en 10.00 mts. con el Sr. Juan Pozas Sánchez; al poniente: en 10.00 mts. con Leobardo Cohetero Rosas. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227854/09/2013, C. MANUEL BECERRIL ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana 53 de la calle 10ª de Morelos, (actualmente calle 10ª, de Morelos No. 39) Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.50 mts. con Sr. Arturo Santillán; al sur: en 12.50 mts. con Av. del Tanque; al oriente: en 5.00 mts. con calle 10ª de Morelos; al poniente: en 5.00 mts. con Sr. Salustio. Superficie: 62.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227835/10/2013, C. DIEGO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 38, calle Novena de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 11.30 mts. con Isabel García; al sur: en 18.30 mts. con la calle 2ª de Pavón; al oriente: en 21.80 mts. con la calle Novena de Morelos; al poniente: en 9.00 mts. con la señora Isabel García. Superficie: 174.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227836/11/2013, C. ALVARO CHAVEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno único de la manzana S/N, calle Benito Juárez S/N, (actualmente calle Benito Juárez No. 61) Colonia Ex Rancho La Concepción, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.39 mts. con calle Benito Juárez; al sur: en 15.20 mts. con Esteban Pérez Barrientos; al oriente: en 30.10 mts. con Ismael Martínez Romero; al poniente: en 29.06 mts. con Esperanza Luna Montes. Superficie: 465.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227837/12/2013, C. MAGDALENA ARELLANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 7, manzana 1, calle sin nombre, Colonia Francisco I. Madero, de La Colmena (actualmente calle Morelos No. 80, Colonia Francisco I. Madero) Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.00 mts. con Bonifacio Gómez; al sur: en 12.00 mts. con calle pública; al oriente: en 25.00 mts. con Bonifacio Gómez; al poniente: en 25.00 mts. con Paula Moreno García. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227839/13/2013, C. GILBERTO MARIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Las Rosas, sin número, (actualmente calle cerrada de Las Rosas No. 41, Colonia Guadalupe San Ildefonso), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17.00 mts. con propiedad privada; al sur: en 17.00 mts. con propiedad privada; al oriente: en 8.00 mts. con calle cerrada de Las Rosas; al poniente: en 8.00 mts. con propiedad del señor Reyes de La Luz. Superficie: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227840/14/2013, C. ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 7, manzana 2, calle Francisco J. Massin (actualmente calle Sánchez Hormiguero, manzana 6, lote 7, Colonia Constitución de 1857), Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.45 mts. con lote Ocho; al sur: en 20.40 mts. con lote Seis; al poniente: en 9.45 mts. con la señora Guadalupe del lote Sesenta y Seis; al oriente: en 10.30 mts. con calle Francisco J. Massin. Superficie: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227841/15/2013, C. PROVIDENCIA BARRON CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "La Huerta", ubicado en: Monte Bajo, San José El Vidrio S/N, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 21.90 mts. con propiedad privada; al sur: en 30.00 mts. con paso de acceso; al este: en 40.40 mts. con Eduardo Ramírez Boreta; al oeste: en 32.18 y 10.05 mts. con Martín Cruz Herrera. Superficie: 990.735 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227842/16/2013, C. JESUS ORTIZ TORRES y XOCHITL JAZMIN ORTIZ TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "Endanini" ubicado en: Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 32.25 mts. con Roberto Camarena González; al sur: en 36.45 mts. con Hipólito Rosas Sánchez; al oriente: en 17.50 mts. con camino; al poniente: en 17.50 mts. con Rubén Becerril Moreno. Superficie: 601.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227844/17/2013, C. GILDEBERTO ILLESCAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 7, manzana 4, de la calle 1ª. Cda. San Pedro, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.90 mts. con lote 6; al sur: en 15.85 mts. con lote 8; al oriente: en 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: en 8.00 mts. con calle I.a Cda. San Pedro. Superficie: 124.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227845/18/2013, C. PABLO CORREA ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida del Tanque II S/N, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.00 mts. con Avenida del Tanque II; al sur: en 14.00 mts. con María Silvia Rivas Rojas; al oriente: en 13.00 mts. con Ernesto Ochoa; al poniente: en 13.00 mts. con calle 11ª. de Morelos. Superficie: 182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 227847/20/2013, C. CRISTINA CALVO PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno sin nombre de los que pertenecieron al Rancho El Gavilán, Colonia Vista Hermosa (actualmente calle Tlatelolco No. 16, Colonia Vista Hermosa 2ª. Sección), Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.50 mts. con propiedad de Gloria Frago; al sur: en 17.30 mts. con propiedad de Juana Maldonado O.; al oriente: en 9.94 mts. con propiedad de la señora Gloria Frago Casas; al poniente: en 10.50 mts. con calle Tlatelolco. Superficie: 178.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 169492/41/2012, C. JUAN AYALA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 15 manzana 30, calle Rubí de La Joya Ixtacala (actualmente calle Rubí No. 18) Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 14.85 mts. con calle Rubí; al sur: en 15.20, 6.00 mts. con lote No. 12 y 9.20 mts. con el lote No. 13; al oriente: en 13.00 mts. con lote 11; al poniente: en 13.00 mts. con lote 16. Superficie: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

Exp. No. 222846/19/2013, C. ANGELINA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Mz. No. 3, Lt. No. 13, privada "B", Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 mts. con el lote No. 5 de la Mz. No. 3; al sur: en 8.00 mts. con privada B; al oriente: en 15.00 mts. con lote No. 14, de la Mz. No. 3; al poniente: en 15.00 mts. con lote No. 12, de la Mz. No. 3. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2013.-C. Registrador de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1639.-10, 15 y 18 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 1695/44/2011, ALEJANDRO ZAZUETA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 17.00 metros y 23.10 metros colinda con Río de los Lujanes, al sur: en dos líneas de 5.50 metros y 23.50 metros colinda con camino Real a San Antonio Albarranes y señor Antonio Valdez, al oriente: en cinco líneas de 29.10 metros, 31.70 metros, 31.60 metros, 66.40 metros y 42.50 metros colinda con el Señor Ruperto Valdez, al poniente: en dos líneas de 46.90 metros con camino Real San Antonio Albarranes y 126 metros colinda con el señor Zenaido Luján.- Con una superficie de: 7,308.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 15 de noviembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1539.-5, 10 y 15 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 14/14/2013, EL C. FELIPE EVODIO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor temporal denominado "El Fresno", ubicado en términos de San Miguel Balderas perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.56, 5.87 m con camino La Cumbre, al sur: 55.56, 26.37, 34.25, 9.00 m con barranca y Sr. Francisco Suárez Piña, al oriente: 22.00, 6.61, 7.34, 8.11, 41.95 m con el Sr. Francisco Suárez Piña, al poniente: 33.00 m con camino a La Cumbre y 11.60, 4.59, 19.44, 18.93, 31.79 m con barranca. Con una superficie de terreno 6,723.52 m².

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1547.-5, 10 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; por Instrumento número **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, Volumen **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE**, de fecha **DIECIOCHO** de **ENERO** del **DOS MIL TRECE**, se inicio ante mi fe, la sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JUAN DEL VALLE TORRES**, a solicitud de la señora **ELVA EDITH ZAPATA TRUJEQUE** en su calidad de Cónyuge Supérstite y presunta heredera.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1520.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,349 volumen 788, de fecha 26 de Marzo del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE MARTINEZ VILLAVARDE, que formalizaron como presuntas herederas las señoras ANA MARIA LIZARDE PEREZ y DIMPNA MARTINEZ LIZARDI, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda como hija del autor de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas; de igual forma se hizo constar II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la sucesión a la señora DIMPNA MARTINEZ LIZARDI, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de Marzo del año 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

214-B1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,795**, fecha **21 de Marzo del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Luz María Sánchez Guerrero**, que otorgó el señor **Américo Javier Flores Nava**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo., de Méx., a 21 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
386-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,671**, fecha **15 de Febrero del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio al Legado en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Ana María Patiño Licea**, que otorgan las señoras **Graciela Agustina y Juana Martha, también conocida como Martha**, de apellidos **Alpizar Patiño**, con el consentimiento de sus **esposos**, los señores **Fernando Andrés Castellanos González y Jorge Eugenio Padilla Palma, respectivamente; la Aceptación de la Herencia y del Legado**, que otorga la señora **Julieta Bárbara Alpizar Patiño y la Aceptación del cargo de albacea** que otorga la señora **Julieta Bárbara Alpizar Patiño**, también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo., de Méx., a 20 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
386-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9326 del volumen 150 de fecha 26 de marzo de 2013, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de **SOFIA CASTRO BELTRAN**, a solicitud de **ENRIQUE BUENDIA CASTRO, JORGE BRAULIO BUENDIA CASTRO, ANTONIA TERESA BUENDIA CASTRO, JOSE ANDRES BUENDIA CASTRO, MA. PATRICIA JUANA BUENDIA CASTRO** (así), **MARIA CRISTINA MARGARITA**

BUENDIA CASTRO, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 1 de abril del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.

214-B1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 56,467, del volumen 1,287, de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS GONZALEZ MORALES**, a solicitud de la señora **MARIA TERESA ALVA SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **LUIS ALBERTO GONZALEZ ALVA y DANIEL GONZALEZ ALVA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de Cujus y todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 56,394, del volumen 1,284, de fecha 1° de marzo de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL IGNACIO MUÑOZ LEMUS**, a solicitud de la señora **JUVENTINA ANGELICA MORA MORENO** (quien también acostumbra a utilizar el nombre de **ANGELICA MORA MORENO**), en su carácter de cónyuge supérstite y de la señora **ANGELICA MARLENE MUÑOZ MORA**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de Cujus y ambas en calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 04 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México a 07 de marzo de 2013.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 17,025 de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, extendido en esta Notaría a mi cargo, el señor RAFAEL MORENO MARTINEZ, en su carácter de presunto heredero, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE VIDAL MORENO GALVAN.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por acta número Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete Volumen Cuatrocientos Cinco, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se **RADICO** en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HECTOR ZACARIAS HINOJOSA TRIGOS**, aceptando la Herencia la señora **ANA MARIA ROJAS BARRALES** y como Albacea la señora **MARIA GUADALUPE HINOJOSA ROJAS**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete.

Jilotepec, México, a 1 de abril de 2013.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64,522, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LEON SERGIO AGUILA OROZCO**, Y COMPARECIO LA SEÑORA **MARIA DOLORES OROZCO LUNA**, EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64,456, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FERMIN OLVERA CORTES**, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES **NATALIA OLVERA REYES, JOSE ANTONIO OLVERA REYES, ROSALIA OLVERA REYES, ROSALBA OLVERA REYES, FERNANDO OLVERA REYES, REYNA OLVERA REYES Y JOSE LUIS OLVERA REYES**, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 122168, de fecha 14 de marzo del 2013, la señora MARIA DEL CARMEN ESTRADA SANTA ANA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor EDGARDO GIRON MENDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 210/2012
POBLADO: SAN MATEO CHIPILTEPEC
MUNICIPIO: ACOLMAN
ESTADO: MEXICO

**C. MARIA LUISA PARRA FIERRO. (DEMANDADA).
PRESENTE.**

En los autos del expediente agrario número: 210/2012, relativo al poblado denominado: "SAN MATEO CHIPILTEPEC", Municipio de Acolman, Estado de México, promovido por GERMAN RUIZ OSORNIO en contra de MARIA LUISA PARRA FIERRO, en la cual reclama el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 26 de abril de 2003, consistente en la conformidad que tenga a bien, respecto de la enajenación de sus derechos de la parcela número 112 Z-1 P1/1, del ejido de San Mateo Chipiltepec, del Municipio de Acolman, Estado de México; esto para que comparezca a la, audiencia de Ley, misma que se ha señalado para su desahogo A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, precisamente en la sala de audiencias del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, sita en calle Netzahualcóyotl, número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán en los Estrados del Tribunal de mi adscripción; publíquense el presente edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, así como en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado el referido inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados de este Unitario.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 185 de la Ley Agraria.-DOY FE.

Texcoco de Mora, Estado de México; a 27 de Febrero de 2013.

**EL MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23**

**LIC. DANIEL MAGAÑA MENDEZ
(RUBRICA).**

385-A1.-4 y 15 abril.



PRODUCTOS EL CID S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de Febrero de 2013

Liquidador

**Mauricio Zapata Caicedo
(Rúbrica).**

392-A1.-4, 15 y 25 abril.